

COPIA

002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEO-

FA C. LTDA. CUANTIA: S/. 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

diecinueve días del mes de Oc-

tubre de mil novecientos se-

tenta y nueve, ante mí, DOCTO-

TORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: los seño-

res: Economista OSCAR NADER BADARO, de estado civil

casado, de profesión Economista; GEORGE FAYAD DAGHER,

de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, quien

interviene a nombre de su hijo menor JORGE FAYAD

ANTON, y, señor DOCTOR HENRY RAAD ANTON, de estado

civil casado, de profesión Abogado, por sus

propios derechos; los comparecientes de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capa-

cidad civil y necesaria para celebrar todo acto o con-

trato y a quienes de conocerlos personalmente doy fé;

bién instruídos en el objeto y resultados de esta es-

critura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden

como ya queda indicado, libre y voluntariamente y con

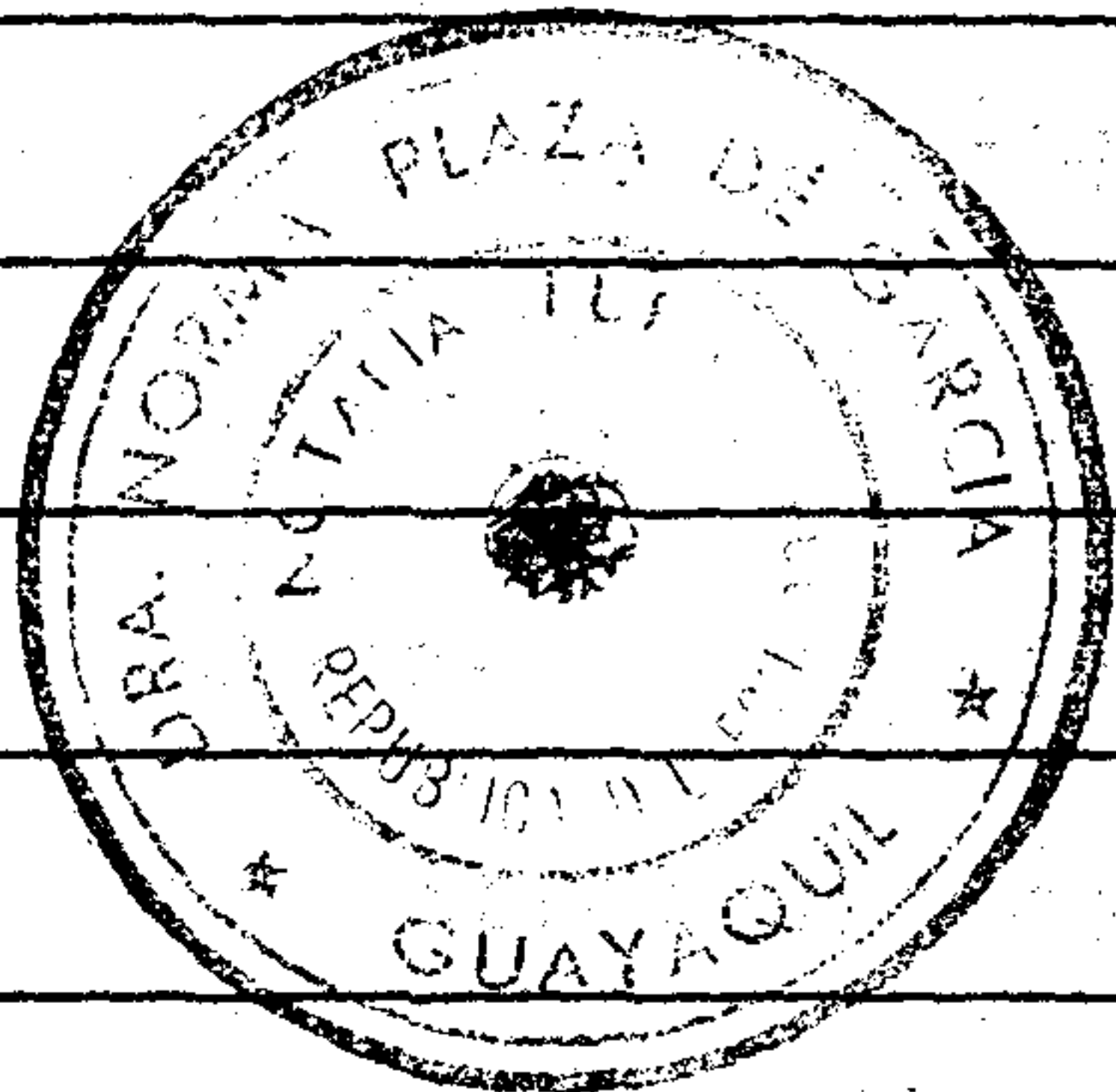
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-

sentaron la minuta y más documentos que son del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar

al Protocolo de escrituras Públicas que está a su car-

LFF



NOTARIA
13ª
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 go, una que contenga el contrato de constitución de
2 Compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación
3 social " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA" ac-
4 to que se realiza en este día al tenor de las decla-
5 raciones siguientes: INTERVINIENTES : Intervienen como
6 partes contratantes en el presente contrato de consti-
7 tución de compañía las siguientes personas: Economista
8 OSCAR NADER BADARO, de estado civil casado , de na-
9 cionalidad Ecuatoriana; señor George Fayad Dagher ; de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, quien
11 interviene a nombre de su hijo menor Jorge Fayad An-
12 tón, también de nacionalidad ecuatoriana y con domici-
13 lio en la ciudad de Guayaquil ; y, señor Doctor Her-
14 ry Raad Antón , de estado civil casado , de nacio-
15 nalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de
16 Guayaquil, quienes manifiestan su voluntad de constituir
17 una compañía conforme a las cláusulas que siguen :
18 CLAUSULA PRIMERA : DECLARACION DE VOLUNTAD: Los inter-
19 vinientes declaran que es su voluntad constituir una
20 Compañía de Responsabilidad Limitada que con la denomina-
21 ción Social de "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C.
22 LTDA.", se dedique a la realización de los actos y contratos
23 que forman parte del giro ordinario de sus negocios,
24 conforme al del objeto social que los fundadores con-
25 vienen para la compañía. El señor George Fayad Dagher
26 interviene a nombre de su hijo menor, debidamente auto-
27 rizado por el Juez de lo Civil en Guayaquil y a
28 nombre de aquél , expresa su voluntad de constituir



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 esta Compañía. CLAUSULA SEGUNDA: SUSCRIPCION DEL CAPI-
2 TAL SOCIAL: El capital Social de la compañía se ha
3 fijado en QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00), dividi
4 do en quinientas participaciones sociales de Un mil
5 Sucres cada una, las mismas que han sido suscritas
6 en la siguiente forma: Jorge Fayad Antón cuatrocientos
7 noventa y ocho participaciones. Economista Oskar Nader
8 Badaro una participación. Doctor Henry Raad Antón una par-
9 ticipación. Total: Quinientas participaciones. CLAUSULA
10 TERCERA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO: El pago del capital
11 suscrito se ha realizado parte en dinero efectivo
12 y parte en bien raíz, conforme lo dispone la Ley de
13 Compañías; para cuyo efecto, los - socios - fundadores
14 han depositado en Cuenta de Integración de Capital abier-
15 ta para este efecto en el filanbanco, las siguientes
16 cantidades: Economista Oscar Nader Badaro MIL sucres.
17 Doctor Henry Raad Antón mil sucres. El joven Jorge Fayad
18 Antón paga íntegramente el capital suscrito mediante la
19 transferencia de dominio del predio compuesto de casa y
20 solar, ubicado en la intersección de la calle Roca-
21 fuerte y Juan Montalvo de esta ciudad, cuyos linderos y
22 dimensiones son: Por el Norte, predio vecinal con vein-
23 tiun metros noventa y cinco centímetros; por el sur
24 calle Juan Montalvo con veintidos metros; por el Es-
25 te, predio vecinal con diez metros cincuenta y cinco
26 centímetros; y por el Oeste, calle Rocafuerte con
27 diez metros treinta y tres centímetros, dando un área
28 total de doscientos veintinueve metros cuadrados veinti-

498
1
1
500

1 nueve decímetros cuadrados. El predio se encuentra
2 ubicado en la parroquia urbana Carbo, manzana Cero
3 quince signado con el número doce y se encuentra codi-
4 ficado con el número cero uno - quince - doce , con
5 forme a la Resolución cuatrocientos cincuenta y tres
6 del Concejo Cantonal de Guayaquil. CLAUSULA CUARTA:
7 HISTORIA DEL DOMINIO DEL PREDIO QUE SE APORTA. El apor-
8 tante declara que el predio que aporta lo adquirió
9 por compra de todos los derechos de acciones a Don
10 Juan Trujillo García y a Alicia Trujillo García de
11 Del Pozo según escritura pública otorgada el veinticin-
12 co de Mayo de mil novecientos setenta y cinco ante el
13 Notario Quinto del Cantón, inscrita el nueve de Agosto
14 de mil novecientos setenta y siete de fojas cua-
15 renta y cuatro mil cuarenta y siete a cuarenta y
16 cuatro mil sesenta y dos, número cuatro mil trescien-
17 tos ochenta y nueve del Registro de la Propiedad y
18 anotada bajo el número ocho mil novecientos cincuen-
19 ta del Repertorio, formando un sólo Cuerpo cierto como
20 queda descrito en la cláusula anterior. CLAUSULA QUIN-
21 TA: TRANSFERENCIA DEL DOMINIO : El aportante declara
22 que, obrando por sus propios derechos es su voluntad
23 aportar al predio cuyos linderos y descripciones
24 antecede, al capital de la compañía "INDUSTRIAL E
25 INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA.", aportación que se dá
26 en forma real y perpetua comprendiendo el solar des-
27 crito y edificación que se levanta sobre el mismo y
28 todo cuanto pertenece y forma parte del predio sin



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 reserva ni limitación alguna, entendiéndose que estas
2 aportaciones se dan como Cuerpo Cierto. La aportación
3 comprende la transferencia del derecho real que soporta el
4 predio. CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO: El aportante declara
5 que el predio que se aporta no está sujeto a condiciones
6 suspensivas ni resolutorias o rescisorias no es motivo de
7 acciones reivindicatorias o posesorias o de petición de
8 herencia ; que se halla libre de juicios, embargos, pro-
9 hibiciones de enajenar y que el predio no soporta gravamen
10 alguno; pero que, por mandarlo la Ley el aportante respon-
11 derá , de ser necesario por todo saneamiento. El predio que
12 se aporta no está gravado con hipoteca alguna. CLAUSULA
13 SEPTIMA: AVALUO: Los intervinientes han avaluado el
14 predio que se aporta en la suma de CUATROCIENTOS
15 NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 498.000,00) . CLAU-
16 SULA OCTAVA: GASTOS: Los intervinientes declaran que
17 todos los gastos relativos a la transferencia del
18 dominio que comporta la aportación del inmueble ,
19 incluyendo alcabalas , registros e inscripción son a
20 cargo/ ^{exclusivo} del aportante. CLAUSULA NOVENA : OBJETO SOCIAL.
21 La compañía se dedicará a : a) Promoción y financia-
22 miento de urbanizaciones , edificios y casas ; venta
23 y arrendamiento de urbanizaciones , edificios y casas,
24 venta y arrendamiento de bienes inmuebles , agencias
25 de administración de inmuebles dedicados al alquiler;
26 b) Promover el Diseño, cálculo y construcción de ur-
27 banizaciones, edificios y casas ; obras de demolición
28 reparación y mantenimiento de edificios y preparación

[Handwritten signature]

1 de suelos , movimiento de tierra e instalación de
2 pilotes ; c) Fabricación de elementos prefabricados
3 y de materiales para la construcción ; d) Adquirir,
4 administrar , permutar o negociar valores mobiliarios
5 y/o fiduciarios , e) Celebrar contratos de asociación
6 o cuentas /participación ; f) Usar, morar , gozar y
7 disponer de los bienes inmuebles que se aportaren
8 para incrementar su capital social y promover , fi-
9 nanciar , o vender , arrendar y administrar predios
10 urbanos , rústicos , rurales , urbanizaciones , edifi-
11 cios o casas ; g) Celebrar contratos de cuentas
12 corrientes comerciales ; h) Fabricar materiales para
13 ser empleados en la construcción . CLAUSULA DECIMA:

14 DENOMINACION OBJETIVA : PLAZO DE DURACION Y DOMICI-

15 LIO: Con la denominación objetiva de "INDUSTRIAL E
16 INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA.", se dedicará al giro
17 ordinario de su negocio , estableciendo su domicilio
18 en la ciudad de Guayaquil , por el plazo de cin-
19 cuenta años .- CLAUSULA DECIMA PRIMERA : CAPITAL

20 SOCIAL .- El capital social de la compañía estará
21 dividido en quinientas participaciones sociales de
22 un mil sucres cada una .- CLAUSULA DECIMA SE-

23 GUNDA : ADMINISTRACION Y FISCALIZACION .- El Gerente
24 durará cinco años en sus funciones . Será reempla-
25 zado por el Presidente y tendrá a su cargo la ad-
26 ministración y representación legal de la compañía, ac-
27 tuando como mandatario de la misma y obligándose a
28 informar anualmente a la Junta General de Socios sobre



NOTARIO
130
Guayaquil
Dis. 110000
Plaza de
García



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García.

1 el desempeño de sus funciones para lo cual dispone la
2 libre disposición y sin limitación alguna. CLAUSULA DE
3 CIMA TERCERA: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La Junta Gene-
4 ral de Socios de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
5 GEOFA C_ LTDA", será convocada por el Gerente y se
6 reunirá y hará quórum, deliberará y resolverá confor-
7 me a la Ley de Compañías y el Reglamento que al efec-
8 to expida la Superintendencia de Compañías. CLAUSULA
9 DECIMA CUARTA: DECLARACIONES: Los intervinientes declaran:
10 el cargo de Gerente que se crea en esta compañía, no
11 le da a su titular la calidad de empleado de la mis-
12 ma sino de administrador de ella sin relación de depen-
13 dencia, debiendo actuar en el desempeño de sus funcio-
14 nes de conformidad con la Ley y sin limitación algu-
15 na, el Gerente obligará a la Compañía en los actos -
16 y contratos que se celebre en su nombre. - Designan
17 Gerente de la Compañía al señor Georges Fayad Aboud,
18 debiendo, con esta escritura inscribirse su nombramien-
19 to en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, ade-
20 más facultan al Doctor Alfredo Hanna Musse a reali-
21 zar todos los actos y gestiones, aún a nombre de
22 los fundadores, conducentes a la validez, eficacia,
23 perfeccionamiento de este contrato y la obtención de
24 la personería jurídica de la compañía que con él se -
25 constituye, incluyendo la petición a la Superintenden-
26 cia de Compañías solicitando su aprobación, convalidar
27 esta escritura si se hubiere omitido en este acto requis-
28 tos que consulten su validez, registrar la aprobación

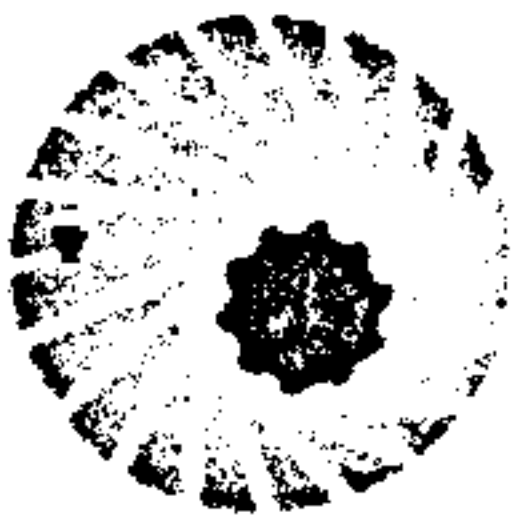
1 de este Contrato en el Registro Mercantil , en el
2 Registro Unico de Contribuyentes , afiliarla a la Cáma-
3 ra de la Pequeña Industria e incluso convocar a los
4 socios fundadores a la primera Junta General que debe -
5 rá aprobar las gestiones hechas por los fundadores perso-
6 nalmente o por interpuesta persona hasta la inscrip-
7 ción del contrato social . - Usted señor Notario , se
8 dignará cumplir, y hacer cumplir con todas las formali-
9 dades exigidas por la Ley para que el otorgamiento -
10 de la presente escritura consulte su eficacia y validez
11 jurídica (firmado). DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE. Registro
12 número ochocientos veintiocho . ABOGADO. (HASTA AQUI LA
13 MINUTA) . - CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
14 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. - ALFREDO HANNA MUSSE.
15 Abogado , solicito a usted se sirva certificar al -
16 pie de la presente , la historia de dominio por quince
17 años del bien raíz de propiedad de George Fayad Anton ,
18 e inscrita en el registro a su cargo la escritura
19 de compraventa que fué hecha por Jorge Trujillo y
20 Alicia de Del Pozo de fojas cuarenta y cuatro mil
21 cuarenta y siete número cuatro mil trescientos ochen-
22 ta y nueve y anotada bajo el número ocho mil nove-
23 cientos cincuenta del repertorio , quedando archivados
24 los respectivos certificados .- Acompaño xerocopia de
25 la inscripción .- (firmado). Firma . Doctor Alfredo -
26 Hanna Musse . - El Registrador de la Propiedad del Can -
27 tón , Certifica que Examinados los registros de ésta
28 oficina según sus índices desde el veintiuno de Junio



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de mil novecientos cuarenta y nueve , hasta ésta fecha
2 no aparece que JORGE FAYAD ANTON , haya enajenado el
3 predio compuesto de casa y dos solares y covacha o
4 chalet , ubicado en la intersección de las calles Roca-
5 fuerte y Juan Montalvo de ésta ciudad ; ni que es-
6 té sujeto a embargo , prohibición judicial de enajenar
7 o gravar ni afectado con gravamen alguno .- Adquirió
8 por compra de todos los derechos y acciones a Jorge
9 Trujillo García y Alicia Trujillo García de Del Pozo,
10 según escritura pública extendida el veinticinco de Ma-
11 yo de mil novecientos setenta y siete , ante el Nota -
12 rio Abogado Gustavo Falconí Ledesma , inscrita el nue-
13 ve del mismo año . Guayaquil , veintiuno de Junio de mil
14 novecientos setenta y nueve . - (firmado). Doctor Jose
15 Santiago Castillo Barredo . Registrador de la Propiedad
16 del Cantón Guayaquil . REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CAN-
17 TON GUAYAQUIL . Valor total pagado por este certificado.
18 Treinta y cinco sucres . HAY OTRO SELLO DEL REGISTRO DE
19 LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL .- certificado Unico :
20 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . DEPARTAMENTO DE RENTAS . - -
21 CODIGO NUMERO: uno - cero quince - doce . ROL NUMERO:
22 mil ochocientos treinta y seis . - CERTIFICADO: Que la
23 propiedad de Jorge Fayad Anton situada en la calle
24 Rocafuerte trescientos veinticinco de la Parroquia urba-
25 na Carbo de esta ciudad se encuentra al día en el
26 pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES, por el presente -
27 año .- AVALUO COMERCIAL : Seiscientos diecisiete mil no-
28 vecientos sucres . - AVALUO CATASTRAL: Trescientos se-

1 tenta mil setecientos sucres .-Guayaquil, Julio seis
2 de mil novecientos setenta y nueve .- CERTIFICADO SOLAR
3 PROPIO NUMERO : veintitres mil quinientos treinta. - -
4 EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFI
5 CADO : (firmado). Firma ilegible . - ARCHIVO . (firmado).
6 Firma ilegible. JEFE DE RENTAS. HAY UN SELLO . - RE-
7 CIBO CUERPO DE BOMBEROS : RECIBO CUERPO DE BOMBE -
8 ROS DE GUAYAQUIL . -TESORERIA : Propietario: Fayad Antón
9 Jorge . - Codificación : uno - quince - doce .- Avalúo
10 Catastral : Trescientos setenta mil setecientos sucres
11 Contribución uno y medio por mil . El infrascrito Te-
12 sorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
13 certifica que la propiedad cuyas referencias arriba se
14 mencionan , se encuentra al día en el pago de la
15 Contribución del uno y medio por mil correspondiente al
16 año mil novecientos setenta y nueve .- se extiende ej
17 presente Certificado por extravío del Título original
18 de la Contribución .- Guayaquil , seis de Julio de mil
19 novecientos setenta y nueve .- (firmado). Firma ile-
20 gible . TESORERO . HAY UN SELLO. Queda agregado a mi
21 registro formando parte de la presente , los certificados
22 de no adeudar al Fisco , el Certificado Bancario, los
23 recibos de pago de los Impuestos de Alcabalas y sus
24 Adicionales , y el Certificado de Alcantarillado . -
25 Plusvalía . Los otorgantes me presentaron sus respectivos
26 documentos de Identificación personal . Leída que les fué
27 la presente escritura de principio a fin y el alta
28 voz, por mí , la Notaria a los otorgantes , éstos la


FILANBANCO
MATRIZ

Guayaquil., Julio 13 de 1979.

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

DR. HENRY RAAD ANTON
OSCAR NADER BADARO

S/. 1.000.00

S/. 1.000.00

S/. 2.000.00

para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: "GEO-FA C. LTDA."

El valor correspondiente a este Certificado, será - puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía, tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Suedintendente de Compañías.

Muy atentamente,

FILANBANCO

JORGE E. PEREZ P.
GERENTE

f.g.

MATRIZ

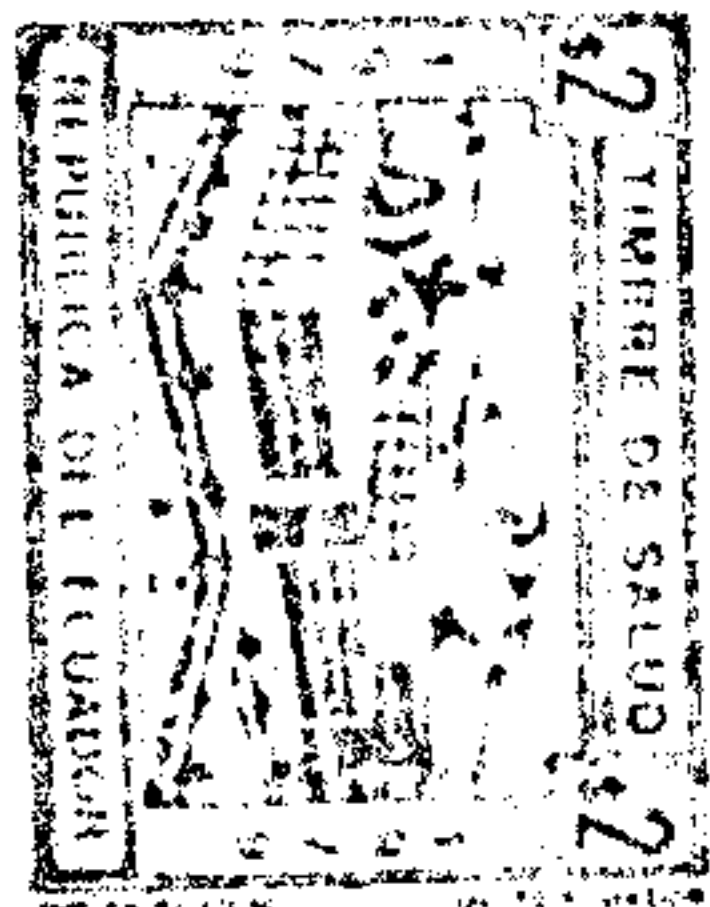
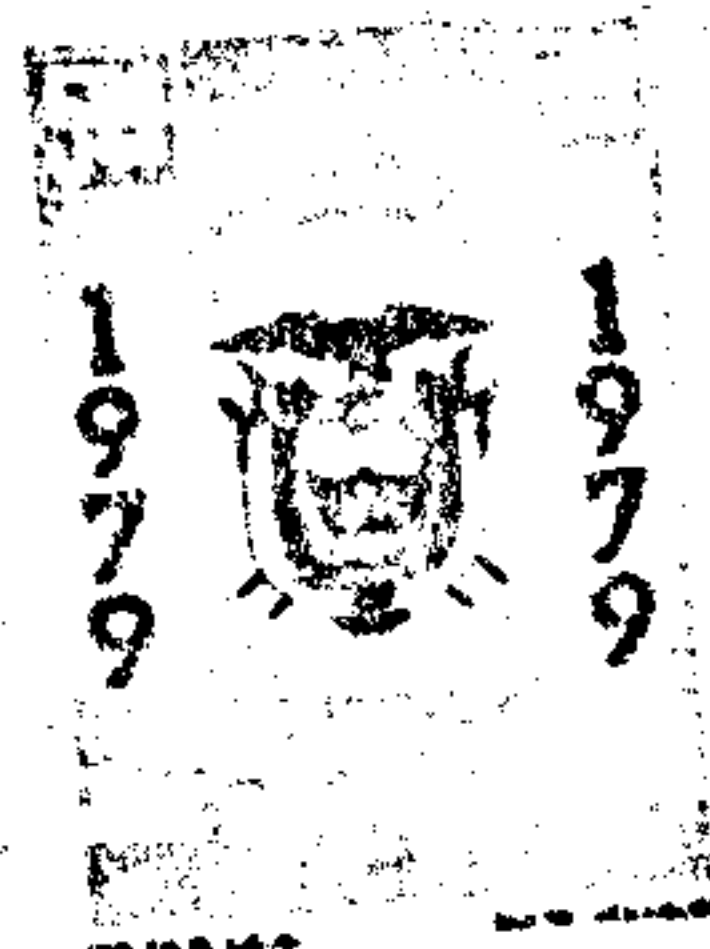
394
3

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

Ante Ud. con el debido respeto me dirijo para solicitar por medio de lapresente si Yo, OSCAR KANAAN NADER BADARD, portador de la cédula de identidad # 1703832673 y Tributaria # 41733, soy n no deudor al Fisco. Esta certificación la necesito pza Constitución de Cfa.

Atte.

11 OCT. 1979



LA MATRIZ DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

El Sr. Oscar K. Nader BADARD.

con cédula de identidad No. 1703832673.

41733

11 de OCT de 1979

11 OCT. 1979

RECAUDACIONES
11 OCT. 1979

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

MATRIZ

394.008
3

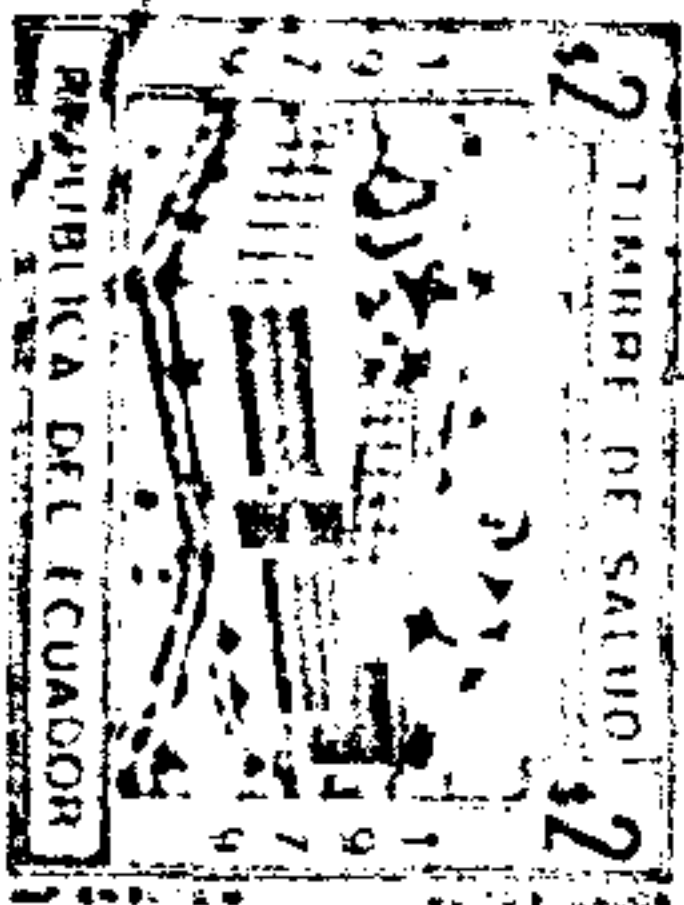
SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

Ante d. con el debido respeto me dirijo para solicitar por medio de la presente si Yo, GEORGES ELIAS PAYAD DAGHER, portador de la cédula de identidad # 0903326908, y Tributaria # 35731. soy o no deudor al Fisco. Esta certificación la necesito para Constitución de Cía.

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Atte.

11 OCT. 1979



JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Atte.

Georges Elias Payad Dagher

35731

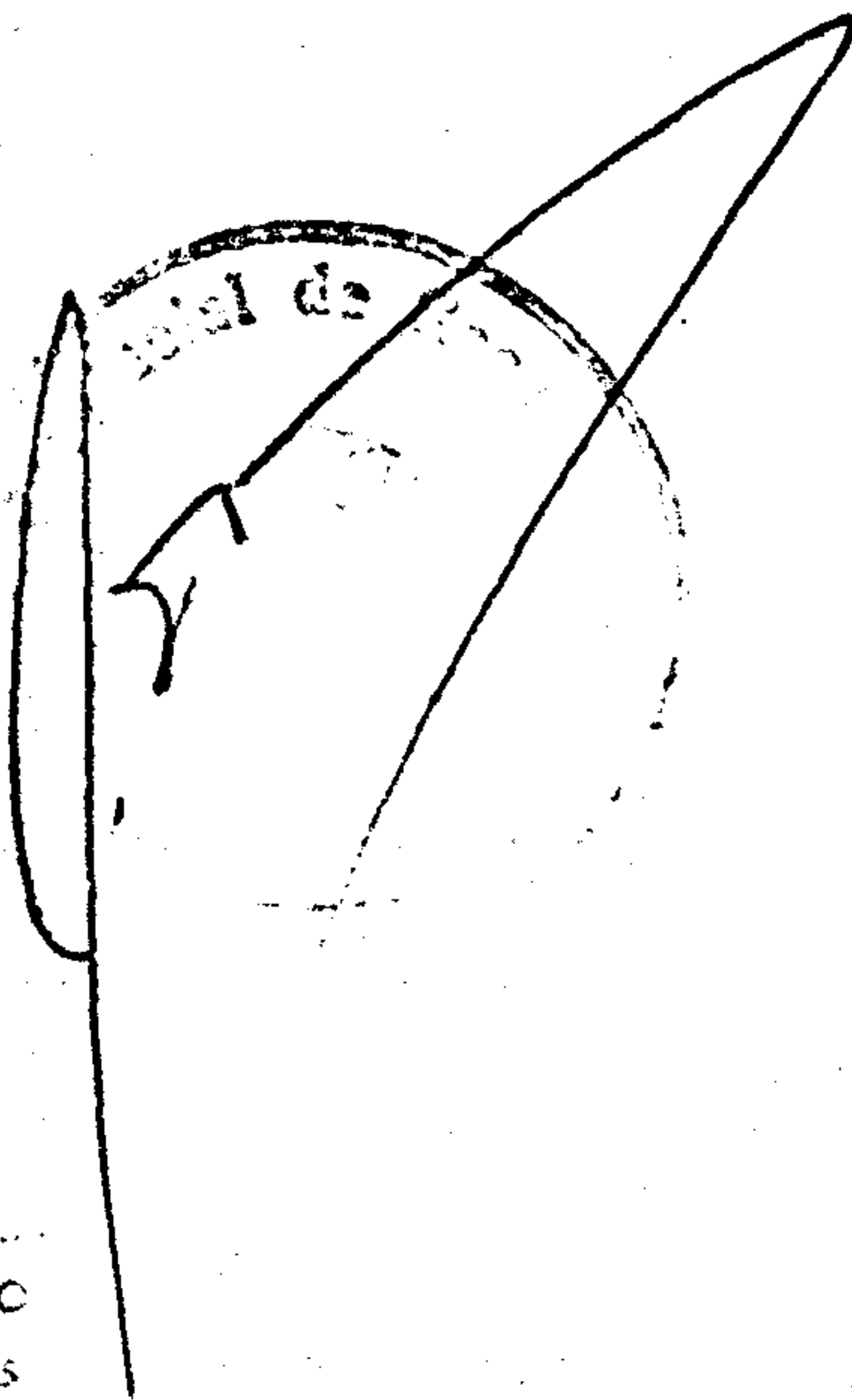
0903326908

11

Oct. 79.

11 OCT. 1979

VALIDO SIN
RECAUDACIONES



VALIDO SIN
RECAUDACIONES

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

MATRIZ

394
3

SEÑOR
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CIUDAD.

Ante Ud. con el debido respeto me dirijo para solicitar por medio de la presente si Yo, HENRY BICHARA RAAD ANTON, portador de la cédula de identidad # 1702559004 y Tributaria # 07701, soy o no deudor al Fisco. Esta certificación la necesito para Constitución de Cía.

1979

Ale.

VALIDO SIN
FIRMAS

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Henry B. Raad Anton
Cédula de Identidad # 1702559004

07701
11 oct. 79.

11 OCT. 1979

11 OCT. 1979

11 OCT. 1979

VALIDO SIN
FIRMAS

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

MATRIZ

009

N

10,55 m

87.82

91.40

AREA: 229, ²⁹ m²

21,95

22,00

T
A
L
V
O

M
O

J
U
A
N

92.38

88.34

10,33 m

Escala: 1:100

01-015-12

ROCAFUERTE

PARROQUIA: CARBO

MANZANA: 015

SOLAR: 12

Alfredo A. Hated D

Alfredo A. Hated D

REG. PROF. D.G. 410
REG. MUNICIPAL 01266

GUAYAQUIL, 19 de Julio de 1979

MATRIZ



R. DEL E.

No. 721

Iniciado Agosto 24

Año 1.9 19

Juzgado Sexto de lo Civil
de Guayaquil

Juicio:

licencia judicial

Seguido por:

George Foyad D.

Contra:

Cuántia:

ued.

Juez: Dr. Vicente Rendón Aguilar

Secretario: Abg. Francisco Noboa López

GUAYAQUIL

54.

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos del Cantón Guayaquil, correspondiente al año de 1.961 Tomo 22 acta 17104 página 137 consta la inscripción de nacimiento de: JORGE ELIAS JOAQUIN FAYAD ANTON, nacido en Guayaquil el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, hijo legítimo de Georges Elias Fayad-libanese- y de Blanca Leonor Antón Díaz, ecuatoriana .x.x.x.

Guayaquil, a 6 de Junio de 1.967

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

[Signature]
EDUARDO DOROSO MORALES
Jefe Sección Registro Civil
de Guayaquil

EL LAS

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
TIMBRE JUDICIAL
1967

1967
JUNIO 6

[Handwritten signature]
de San

1967
JUNIO 6

1967
JUNIO 6

TIMBRE JUDICIAL
1967
JUNIO 6

TIMBRE JUDICIAL
1967
JUNIO 6

TIMBRE JUDICIAL
1967
JUNIO 6

1967
JUNIO 6

~~Alej. Quintero M.~~



ESCRITURA

de _____ COMPRAVENTA: _____

Otorgada por _____ LOS SEÑORES DON JORGE TRUJILLO GARCIA Y

DOÑA ALICIA TRUJILLO DE DEL POZO.-

a favor de _____ JORGE FAYAD ANTON.-

.....

y autorizado por el

NOTARIO

DR. GUSTAVO FALCONI L.

Copia SEGUNDA.- Registro de 1.977.-

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil, 31 de Mayo de 1977.-

COMPRAVENTA: LOS SEÑORES DON

JORGE TRUJILLO GARCIA Y DOÑA

ALICIA TRUJILLO GARCIA DE DEL

POZO A FAVOR DE EL MENOR DE

EDAD JORGE FAYAD ANTON.- - - -

CUANTIA: \$ 395.000,00.- - - - -

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cinco

días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete,

ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Nota-

rio del Cantón, comparecieron por una parte, los señores

por sus propios derechos
don JORGE TRUJILLO GARCIA, casado, aviador, /y

doña ALICIA TRUJILLO GARCIA DE DEL POZO, casada, dedica-

da a la dirección de su hogar, por sus propios derechos;

y, por otra parte, el señor GEORGES FAYAD, casado,

comerciante, en representación del de su hijo menor de

edad, JORGE FAYAD ANTON, mayores de edad, ecuatorianos,

capaces para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a excepción de la señora de Del

Pozo, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de

Norteamérica, de tránsito por esta ciudad, a quienes

de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera

libertad, y bien instruidos de la naturaleza y resulta-

dos de esta escritura pública de Compraventa, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos al-

endones: - "S EÑ O R N O T A R I O: - Sirvase incor-

porar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

una por la cual consta lo siguiente: - P R I M E R A: -

Intervienen en la celebración del contrato de compraventa

contenido en la presente escritura pública, por una par-

te, el señor JORGE TRUJILLO GARCIA y la señora ALICIA

TRUJILLO GARCIA DE DEL POZO, a quienes se podrá llamar

simplemente "los vendedores", y, por otra parte, el se-

ñor JORGE FAYAD ANTON, representado por su padre señor

GEORGES FAYAD, a quien se podrá llamar simplemente

"el comprador". Entre vendedores y comprador no hay

parentesco. S E C U N D A: Los vendedores son propio-

arios de los derechos y acciones hereditarios que les

corresponden en la sucesión de los bienes dejados por

sus padres señores Doctor Placencio Trujillo Gutierrez

y señora doña María Luis García de Trujillo, ambos fa-

llecidos hace algún tiempo. Entre los bienes antedichos

se encuentra un inmueble compuesto de solar y edificio,

ubicado en esta ciudad de Cuayaquil, en la intersección

de las calles Juan Montalvo y Rocafuerte, esquina Nor-

Este. Este inmueble mide diez metros, veinte centíme-

tros hacia la calle Rocafuerte y veinte y dos metros

frente a la calle Juan Montalvo, y, de acuerdo con los

títulos de dominio se encuentra comprendido dentro de

los siguientes linderos: Por el Norte, propiedad que

se adjudicó a la señora Inés Fuentes viuda de Haza;

por el Sur, la calle Juan Montalvo; por el Este, pro-

piedad de Daniel H. Andrade y por el Oeste, la calle

Rocafuerte. El Doctor Placencio Trujillo Gutierrez,

dentro de la sociedad conyugal con la señora María Lui-

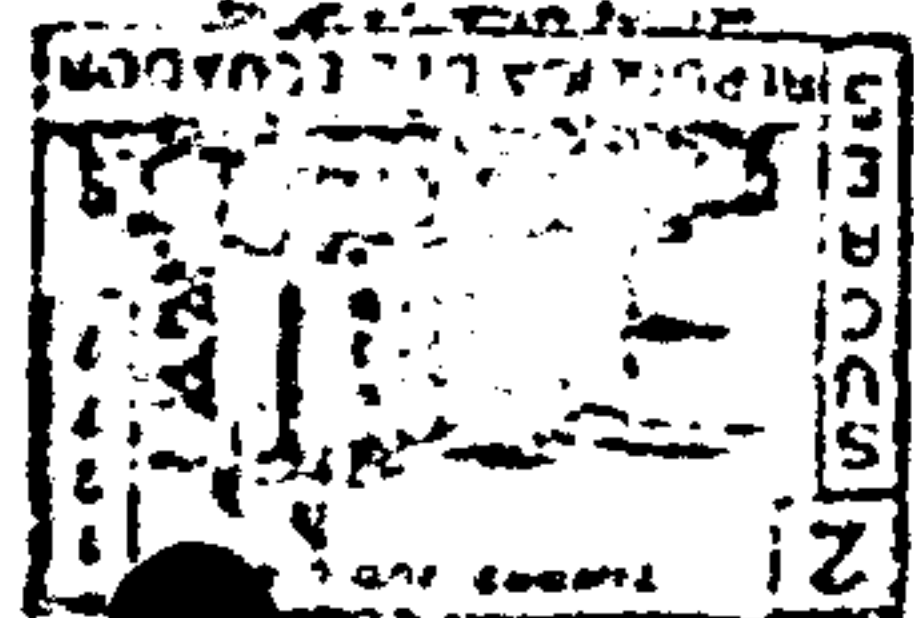
sa García de Trujillo, adquirió las acciones y derechos



G.

Gustavo Tabares L.

NOTARIO SO.
Guayaquil



hereditarios que pertenecían a Martín Segundo Drazo en

la sucesión de los bienes dejados por don José Gil Drazo

so, según escritura pública otorgada el nueve de Septiembre

de mil novecientos veinte y cuatro ante el Escribano

señor Federico D. Espinoza, debidamente inscrita el die-

te de Octubre del mismo año. En la partición de los bie-

nes dejados por José Gil Drazo, efectuada mediante es-

critura pública otorgada el veinte y cinco de Marzo de

mil novecientos veinte y cinco ante el Escribano Fed-

rico Ribiano Espinoza e inscrita en el Registro de la

Propiedad de este Cantón el cuatro de Abril de mil no-

vecientos veinte y cinco, le fueron adjudicados al Doc-

tor Plascencio Trujillo el terreno y construcciones que

forman el inmueble aquí mencionado, con la siguiente

descripción: a) El área de la casa que está en la esquina

de las calles Rocafuerte y Juan Montalvo y que es

de ciento veinte y un metros cuadrados; b) El edificio

de la casa que está sobre el terreno anterior en la ci-

udad esquina de Rocafuerte y Juan Montalvo; c) El área

del terreno en que está la cochera con frente a la ca-

lles Juan Montalvo y que es de ochenta y cinco metros

cuadrados; y d) El área del portal no edificado que

está al frente de la cochera de Juan Montalvo, treinta

metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, así como

el edificio de esta cochera. T E R C E R A: Los ven-

dores, como únicos y universales herederos de sus pa-

dres, señor doctor Plascencio Trujillo Gutiérrez y se-

ñor María Luisa Garza de Trujillo, dan en venta y

enajenación perpetua, a favor del comprador, las herencias

y acciones hereditarias que les corresponden sobre el

inmueble descrito en la cláusula anterior, esto es, so-

bre los dos solares que forman un sólo cuerpo, en los

que están edificadas una casa de madera de dos pisos

altos y una covacha o chalet, en la intersección de las

calles Rocafuerte y Juan Montalvo, sin reservarse de-

recho alguno.- C U A R T A:- El señor Georges Fayad

declara que compra y adquiere el inmueble mencionado

en esta escritura pública, para su hijo menor de edad

Jorge Fayad Antón.- C U I N T A:- El justo precio es-

tipulado por las partes por la compraventa del solar y

edificaciones arriba descritos, es de trescientos no-

venta y cinco mil sueros (\$ 395.000,00); suma ésta

que los vendedores, señor Jorge Trujillo García y

señora Alicia Trujillo de Del Pozo declaran haber re-

cibido de manos del representante legal del comprador,

en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin

lugar a reclamo posterior alguno.- S E X T A:- Los

vendedores declaran que el inmueble materia de esta

compraventa está libre de todo gravamen o limitación

de dominio y que no está embargado ni prohibido de

enajenar o gravar, no obstante lo cual se obligan al

cumplimiento en los términos de Ley.- S E P T I M A:-

Todos los gastos de esta escritura hasta su inscrip-

ción en el Registro de la Propiedad, son por cuenta

del comprador.- Agrego usted, señor Notario, las

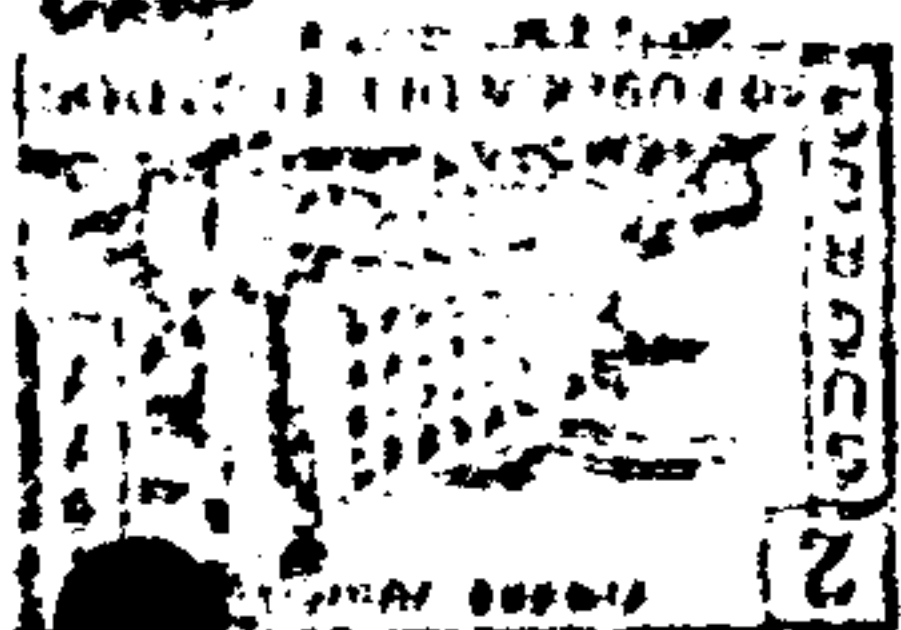
cláusulas de estilo necesarias para la validez y per-



G.

Gustavo Tabares S.

NOTARIO S.
Guayaquil



Leccionamiento de esta escritura y sirvase obtener la

inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad

del Cantón.- (firmado) José V. Ordoñana T., Doctor Jo-

sé V. Ordoñana Trujillo, Abogado, Registro, número: Cero

setenta y tres.- "(Hasta aquí la Minuta).- "MINISTE-

RIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones

del Guayas.- Número: Uno-Dos millones ciento once mil

setecientos treinta y cuatro.- Recaudación directa.-

Fecha de pago: Cinco de Enero de mil novecientos seten-

ta y siete.- Nombre o razón social: Jorge Trujillo Gar-

cia.- Por concepto de: Impuesto sobre la Herencia de ja-

da por María Luisa viuda de Trujillo según Oficio núme-

ro: Un mil setecientos ochenta y nueve de Octubre diez

y nueve.- setenta y seis del Sub Director General de Ren-

tas.- Sobre: Herencia Consolidada; Valor: Veinte y dos

mil novecientos cuarenta y nueve sucros; Colegio Soñe-

ritas Guayaquil; Un mil setecientos quince sucros, vein-

te centavos; Junta de Beneficencia Guayaquil; Dos mil

setecientos cuarenta y cuatro sucros, treinta centavos;

Intereses: Ciento sesenta y nueve sucros, cuarenta centavos;

vos; Total: Veinte y siete mil novecientos setenta y

siete sucros, noventa centavos.- (firmado) Illegible.-

Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un sello).-

"MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recau-

daciones del Guayas.- Número: Uno-Dos millones ciento

once mil setecientos treinta y cinco.- Recaudación di-

recta.- Fecha de pago: Cinco de Enero de mil novecien-

tos setenta y siete.- Nombre o razón Social: Alíola Tru-

1 Bille de Bol. Don. - Por concepto de: Inmateria antes de

2 Herencia dejado por la señora Maria Luisa viuda de Tru-

3 jillo según Oficio número: Un mil setecientos ochenta y

4 nueve de Octubre diez y nueve - setenta y seis del Sub-

5 Director General de Rentas.- Rubro: Herencia consoli-

6 dada; Valor: Veinte y dos mil seiscientos cuarenta y

7 nueve sucres; Colegio Señoritas Guayaquil; Valor: Un

8 mil setecientos quince sucres, veinte centavos; Junta

9 de Beneficencia de Guayaquil; Valor: Dos mil setecien-

10 tos cuarenta y cuatro sucres, treinta centavos; Intere-

11 ses: Ciento sesenta y nueve sucres, cuarenta centavos;

12 Total: Veinte y siete mil doscientos setenta y siete

13 sucres; noventa centavos.- (Firmado) Ilegible.- Jefe

14 de Ejecuciones o Recibidor.- (Hay un sello).- "MIS-

15 TERIO DE FINANZAS.- Procuraduría de Sucesiones de; Mi-

16 nistro: Cero diez y ocho mil setecientos ochenta y siete.-

17 CERTIFICADO LIBERATORIO; Nombre del causante: Doctor

18 Vincencio Trujillo Gutierrez.- Fecha de fallecimiento-

19 to: Catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y

20 siete.- Clase de Sucesión: Intestada.- ACTIVO: PRES-

21 CRIPCION.- Artículo cincuenta y uno Ley de Herencias

22 Codificada.- Por cuanto de los datos que anteceden se

23 deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la

24 presente sucesión o donación de conformidad con la Ley

25 de Impuestos a las Herencias, Legados y Donaciones,

26 confiere por CUADRUPLICADO el presente certificado

27 Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente

28 se llegare a establecer la existencia de otros bienes

pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los

bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto

con recargos por ocultamiento de acervo.- Lugar y fe-

cha: Guayaquil, Mayo once de mil novecientos setenta

y siete.- (firmado) Alsino Ramirez E., Abogado Alsino

Ramirez Estrada, Procurador de Sucesiones.- (Hay un

sello).- "HONORABLE CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-

Contribución del uno y medio por mil sobre predios ur-

banos. Decreto Supremo número veinte y tres de Enero

de mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo

número doscientos treinta y nueve de Febrero veinte

y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propieta-

rio: Trujillo Plasconzo.- Dirección: Rocafuerte;

trescientos veinte y cinco.- Año: mil novecientos se-

ta y siete.- Codificación: uno-quince-dos.- Ava-

lido: Doscientos treinta y seis mil ochocientos cu-

arentes.- Valor uno y medio por mil: Trescientos cin-

cuenta y cinco sueros, veinte centavos.- Total paga-

do: Trescientos cincuenta y cinco sueros, veinte

centavos.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecien-

tos setenta y siete.- (firmado) Miguel Ortega L.,

Miguel Ortega Larrea, Tesorero.- (Hay un sello

que dice: Honorable Cuerpo de Bomberos de Guaya-

quil, pagado, ventanilla número: uno.-) SOX CO -

MAN.- Se agregan los impuestos de Alcabalas, timbres,

colonia Nacional, y los que causen esta escritura.-

Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron

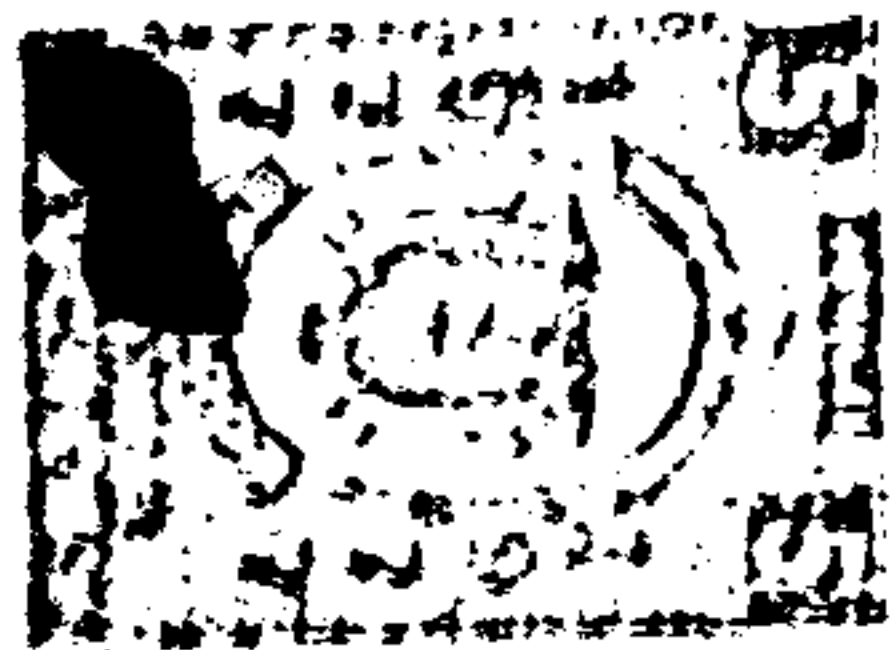
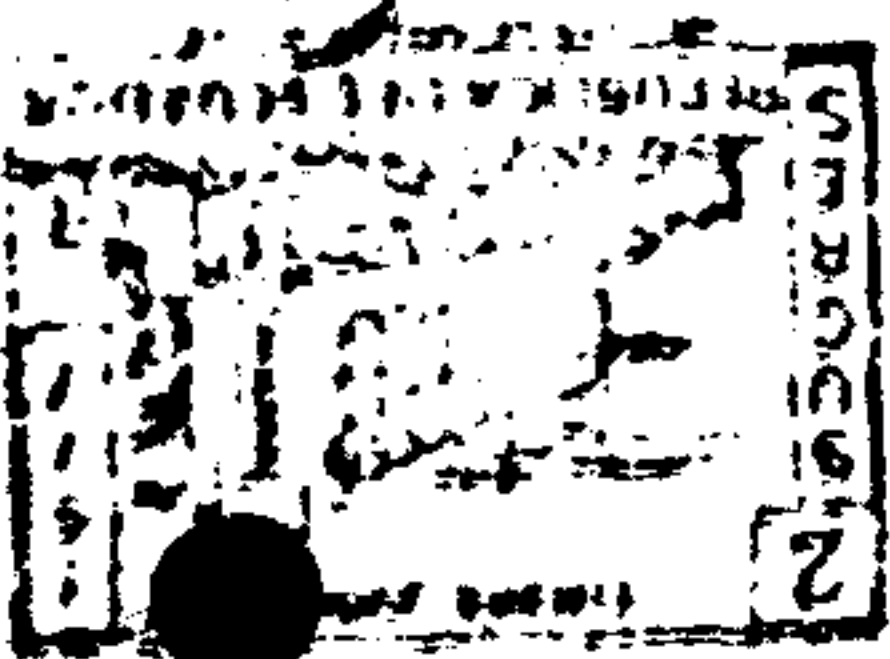
en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles



D.

Gustavo Tulani

NOTARIO SO.
Guayaquil



leído ya, el Notario, esta escritura, de principio a fin,

en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprobaron y

firmaron en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado)

Alicia T. de Del Pozo, cédula de ciudadanía número:

cero nueve-cero quinientos sesenta y cuatro mil

quinientos ochenta y cinco, cédula tributaria número:

doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y

tres.- (firmado) Jorge Trujillo G., cédula de ciudada-

nía número: cero nueve-cero trescientos veinte y

tres mil ochocientos noventa y ocho, cédula tributaria

número: doscientos ochenta y ocho mil seiscientos

ochenta y siete.- (firmado) Georges E. Payad, cédula

de ciudadanía número: cero nueve-cero tres millones

trescientos veinte y seis mil novecientos ocho, cédula

tributaria número: cero cero tres mil cincuenta.-

(firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- "EM-

PRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Direc-

ción Financiera.- Certificado número: cincuenta y nue-

ve.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo de mil novecien-

tos sesenta y siete.- De conformidad con lo dispuesto

en la Ordenanza para el cobro de la contribución Espe-

cial de Mejoras para Obras de Alcantarillado Certifi-

camos que el señor Placencio Trujillo, propietario del

solar número doce, manzana número cero quince, calle

Rosafuerte número, entre: y Juan Montalvo, Parroquia

Carbo, Urbanización, código número: uno-cero quince-

doce, está Exento del pago de la contribución especial

de Mejoras para obras de Alcantarillado en tal virtud

queda autorizado para: Celebrar el contrato de Compraventa

ta.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil,

(firmado) Gabriel Cedeño P., Encargado de Relaciones

Públicas.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Gua-

yaquil, (firmado) Ing. Guillermo Castillo Viteri, Geren-

te.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil,

(firmado) Serafín Molina Santos, Tesorero.- Vto. Bno.

(firmado) Ilegible.- (Hay un sello).- "MUNICIPALIDAD

DE GUAYAQUIL.- Departamento de Rentas.- Certificado nú-

mero: cero doscientos cuarenta y nueve.- Código número

uno-cero quince- doce.- Rol número: Un mil ochocientos

treinta y seis.- Certifico: Que la propiedad de Placen-

cio Trujillo, situada en la calle Avenida Rocafuerte,

de la Parroquia Urbana Carbo, de esta ciudad, se en-

cuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales

por el presente año.- Avalúo Comercial: Treascientos no-

venta y cuatro mil setecientos sures.- Avalúo Cata-

stral: Doscientos treinta y seis mil ochocientos sures.-

Guayaquil, Mayo diez y seis de mil novecientos setenta

y siete.- (firmado) Roberto Espíndola.- Jefe de Rentas.-

(Hay un sello).- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Direc-

ción Financiera.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de

mil novecientos setenta y siete.- El Jefe de la Direc-

ción Financiera Municipal.- CERTIFICA: Que la venta

que hace a Jorge Trujillo García y Alicia Trujillo Gar-

za de Del Pozo, a favor del señor Jorge Fayad Anton

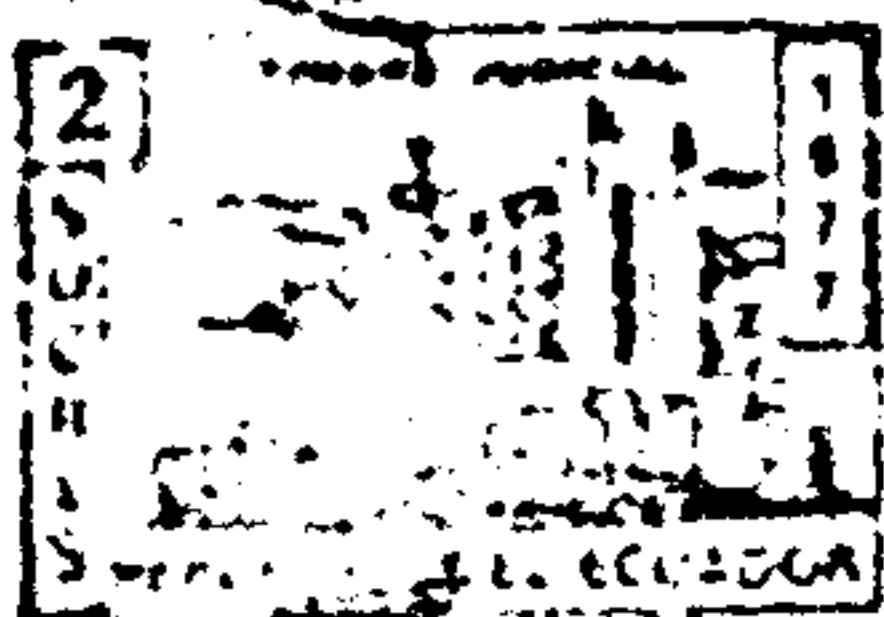
de un inmueble de su propiedad ubicado en la calle Juan

Mentalvo y Rocafuerte, edificación número: uno-cero



Di.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.



quince- doce, no está gravada con el impuesto a las utili-

dades en la compraventa de casas y terrenos por pres-

cripción, inscripta el cuatro de Abril de mil novecientos

veinte y cinco.- El presente certificado se otorga de

acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos noven-

ta y uno de la Ley de Régimen Municipal vigente.- El

Jefe de la Dirección Financiera.- (firmado) Bolívar Vi-

tori.- (Hay un sello).- "MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-

Departamento Financiero - Sección Rentas.- Alcabalas.-

Número: cero cero ochocientos veinte y seis.- Guayaquil,

veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y sie-

te.- Recibí del señor Jorge Trujillo y otra, la suma

de quince mil seiscientos cincuenta sucos, por impues-

to de Alcabalas correspondiente a la venta que hace a

Jorge Fayan Antón, del predio Urbano, ubicado en la Pa-

rrquia Carbo, del Cantón Guayaquil, consistente en

Venta: Predio.- Codificación número: uno-cero quince-

doce.- Según aviso número ciento veinte y siete, del

Notario señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, siendo el

valor real de la venta: Trescientos noventa y cinco mil

sueros.- Fijo por los primeros: diez mil sueros: Doscien-

tes cincuenta sueros; Gradual por el resto: Trescientos

ochenta y cinco mil sueros.- Suma: quince mil seiscien-

tes cincuenta sueros.- De acuerdo con el aviso del No-

tario, estos impuestos los paga el comprador.- El in-

frascrito Jefe de la Sección Rentas, certifica que los

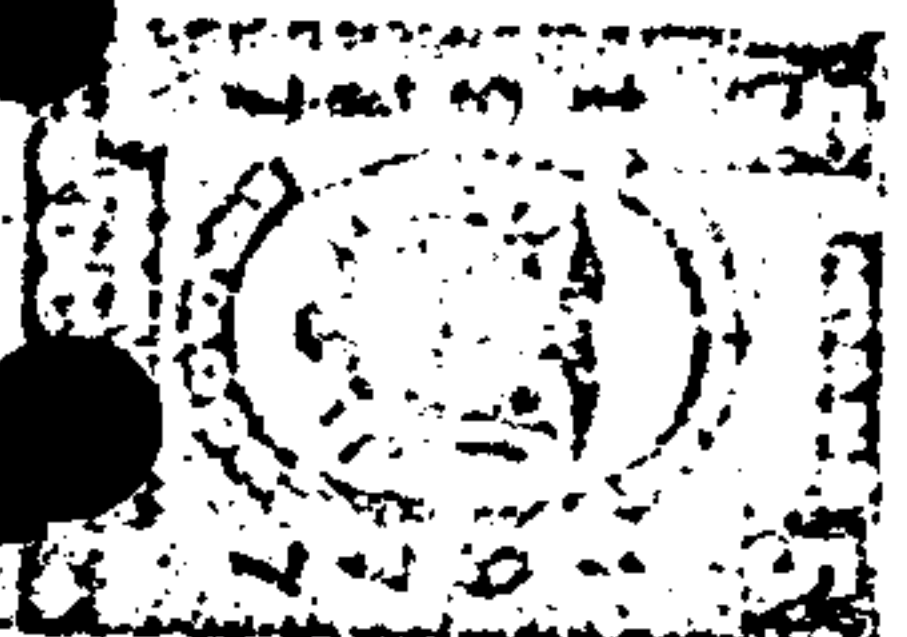
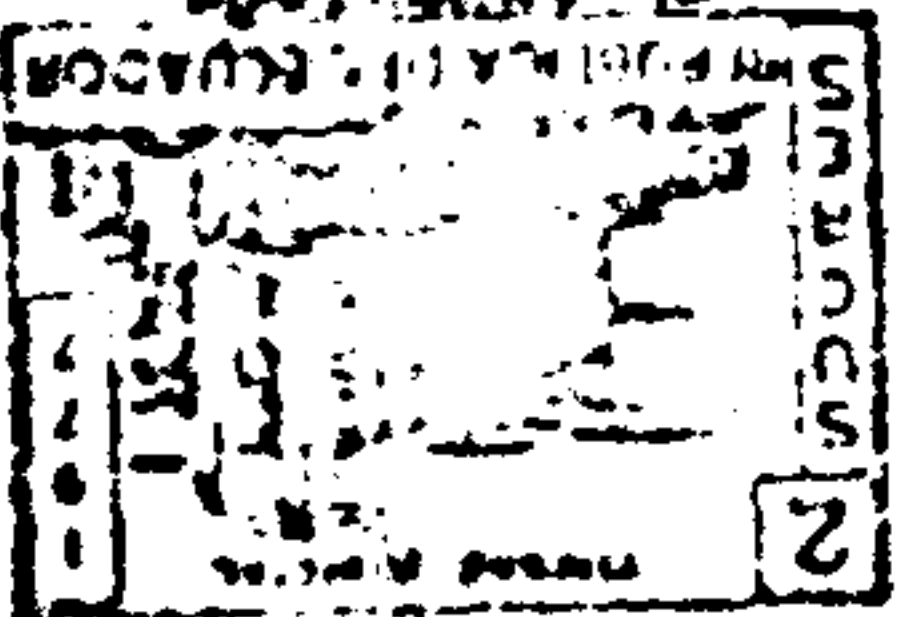
datos que constan en el comprobante cero ochocientos

veinte y seis, son correctos y que el valor de quince



D.

Gustavo Tulani L.

NOTARIO 50
Guayaquil

mil seiscientos cincuenta, ingresó a Caja el día mayo
 veinte y cinco de mil novecientos setenta y siete.-
 (firmado) Roberto Espíndola, Jefe de Rentas.- (Hay un
 sello).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFEN-
 SA NACIONAL.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre
 Alcabalas.- Número: Cinco mil cincuenta y seis.- Guaya-
 quil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos seten-
 ta y siete.- Recibí de Jorge Trujillo y otra, la canti-
 dad de Un mil novecientos setenta y cinco sueros, por
 el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas que
 le corresponden a la venta que hace a Jorge Faya Antón,
 del predio, ubicado en la calle, de la Parroquia, del
 Cantón, Provincia, consistente en Predio.- Valor de la
 Venta: Trescientos noventa y cinco mil sueros.- Valor
 sobre el que se paga el Impuesto: Trescientos noventa
 y cuatro mil setecientos sueros, según aviso número:
 ciento veinte y siete, del Notario Ector Falconí.- He-
 cho por mil para Defensa Nacional: Un mil novecientos
 setenta y cinco sueros.- (firmado) ilegible.- (Hay un
 sello).- "H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Número:
 Cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve.- He re-
 cibido de Jorge Trujillo y otra, la suma de Tres mil
 novecientos cincuenta sueros.- Por concepto del Im-
 puesto del uno por ciento adicional a la Alcabala crea-
 do por Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre
 de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción
 y equipamiento de Escuelas, por transferencia de Domi-
 nio del Predio, urbano parroquia Carbo.- Situado en la

calle Rocafuerte y Juan Mousalvo.- que hace a favor de Jor-

ge Fayad Antón.- Por: Treccientos noventa y cinco mil

sueros.- Guayaquil, a veinte y seis de Mayo de mil nove-

cientos setenta y siete.- H. Consejo Provincial del Gua-

yas. (firmado) Walter Muzzio Dávila, Tesorero.- (Hay

un sello).- "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUA-

YAQUIL.- DIVISION DE CAJA.- Número: Trece mil doscien-

tos diez y siete.- Recibí de Jorge Trujillo, la canti-

dad de Tres mil novecientos cincuenta sueros, por el

Impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas

para la nueva provisión de agua potable de Quito y Gua-

yaquil, (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nueve

de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Jor-

ge Fayad Antón, del predio ubicado en la Parroquia Car-

bo.- El valor de esta transmisión de dominio es de

Treccientos noventa y cinco mil sueros, según aviso nú-

mero s/n, del Notario Gustavo Falconí L.- Guayaquil,

treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y sie-

te.- (firmado) Ilegible.- (Hay un sello).- "JUNTA DE

BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- ALCABALAS.- Certifico:

Que el señor Jorge Trujillo y otra, ha abonado en es-

ta Tesorería la suma de Tres mil novecientos cincuenta

sueros, según aviso número, del Notario señor Doctor

Gustavo Falconí Ledesma, según detalle siguiente: Ven-

dedor: Jorge Trujillo y otra.- Comprador: Jorge Fayad

Antón.- Concepto: Predio.- Calle Rocafuerte, Parroquia

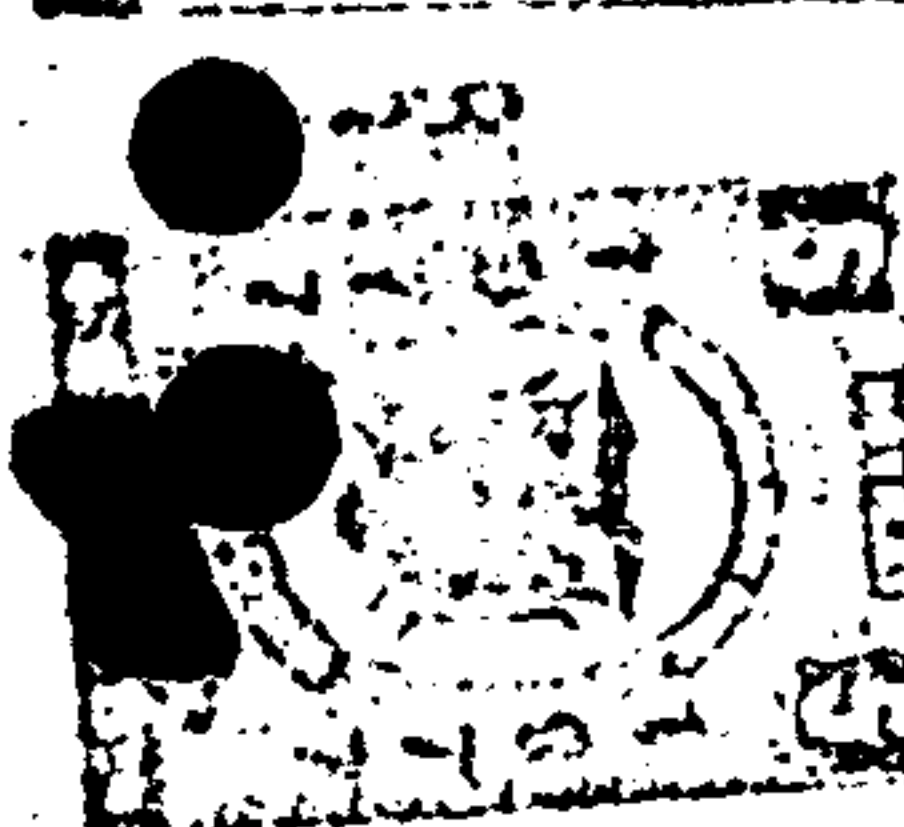
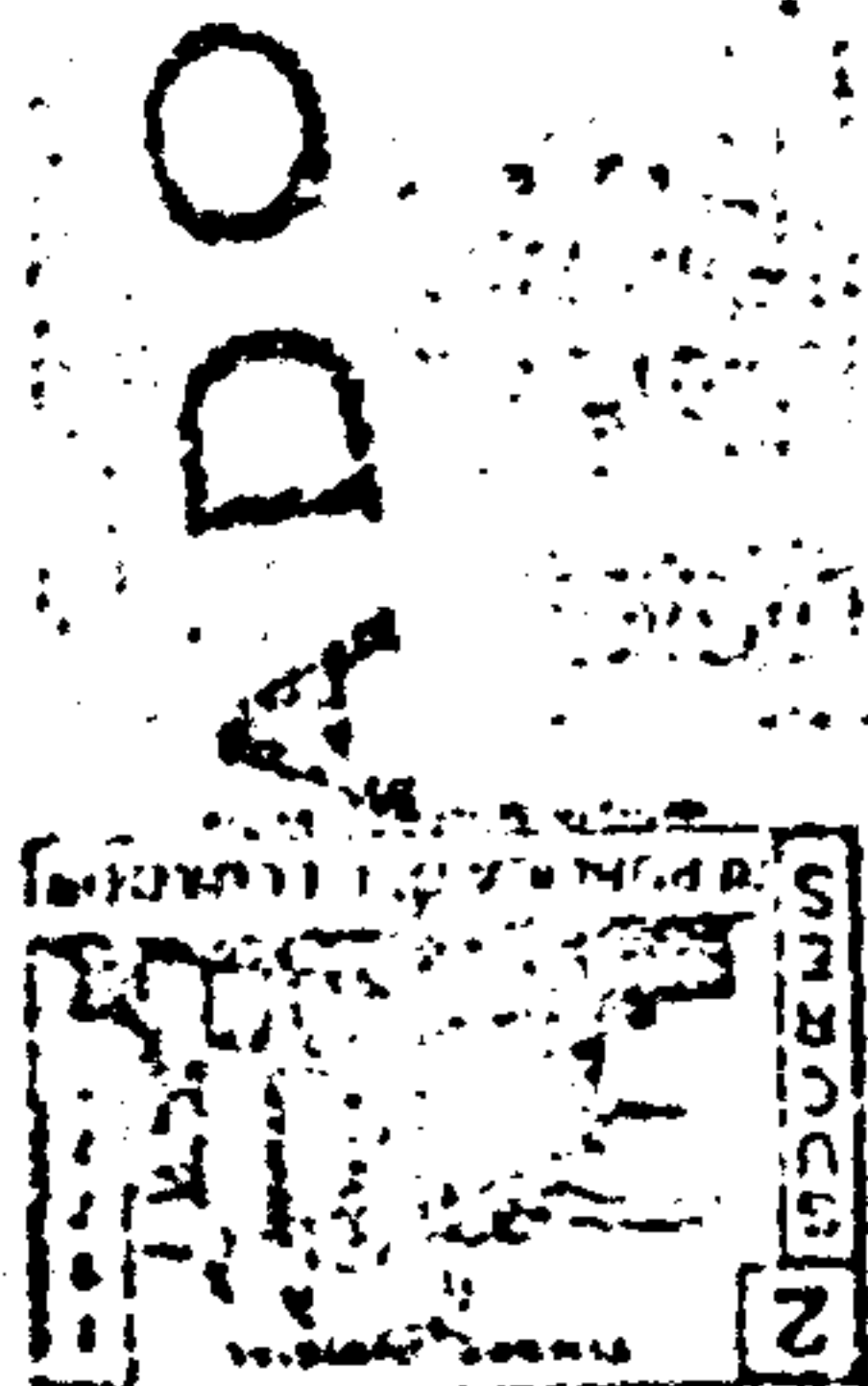
Carbo, del Cantón Guayaquil.- Valor de la Venta: Tres-

cientos noventa y cinco mil sueros.- Impuesto uno por



Dr.

Gustavo Tabares L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

ciento de Alcabalas; Tres mil novecientos cincuenta su-
 -eros;.- Referencia nuestro recibo de Caja número: Trein-
 ta y cuatro mil setecientos ochenta.- Guayaquil, vein-
 te y cinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-
 Junta de Beneficencia de Guayaquil, (firmado) Gustavo
 Illingworth Baquerizo, Tesorero.- (Hay un sello).-
 *MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recau-
 daciones del Guayas.- Número: Uno-R. Dos millones tres-
 cientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nue-
 ve.- Fecha de pago: Veinte y cinco de Mayo de mil nove-
 cientos setenta y siete.- Nombre o Razón Social: Nota-
 ria Quinta de Guayaquil.- Por concepto de: Venta entre
 Jorge Trujillo y otra, a favor de Jorge Fayad Antón.-
 Cuantía Trescientos noventa y cinco mil sueros.- Ru-
 bro: Timbre Fiscoles: Valor: Tres mil novecientos cin-
 cuenta sueros; Rubro: Timbre de Salud: Valor: Veinte
 sueros; Total: Tres mil novecientos setenta sueros.-
 (firmado) Ilegible.- (Hay un sello).- *COLIGIO NACIO-
 NAL AGUIRRE ABAD.- COLECTURIA.- Número: Ciento cincuen-
 ta y cinco mil nueve.- Recibí de Jorge Trujillo y
 otra, la suma de Setecientos noventa sueros, por con-
 cepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre
 Abad" y "Dolores Suero". Dos por mil adicional a las
 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la cuantía de
 Trescientos noventa y cinco mil sueros.- Guayaquil,
 Mayo veinte y nueve de mil novecientos setenta y sie-
 te.- (firmado) Ilegible.- El Colector.- Notaria Quin-
 ta.- Orden número: Ciento setenta y dos mil doscientos

cional Experimental "Aguirre Abad".- Guayaquil).-

TESTADOS: 1-mo-cin.- ENTRELINEADOS: por sus propios de-

rechos.- ENRIENDADOS: y-inmueble-de-trescientos-trescien-

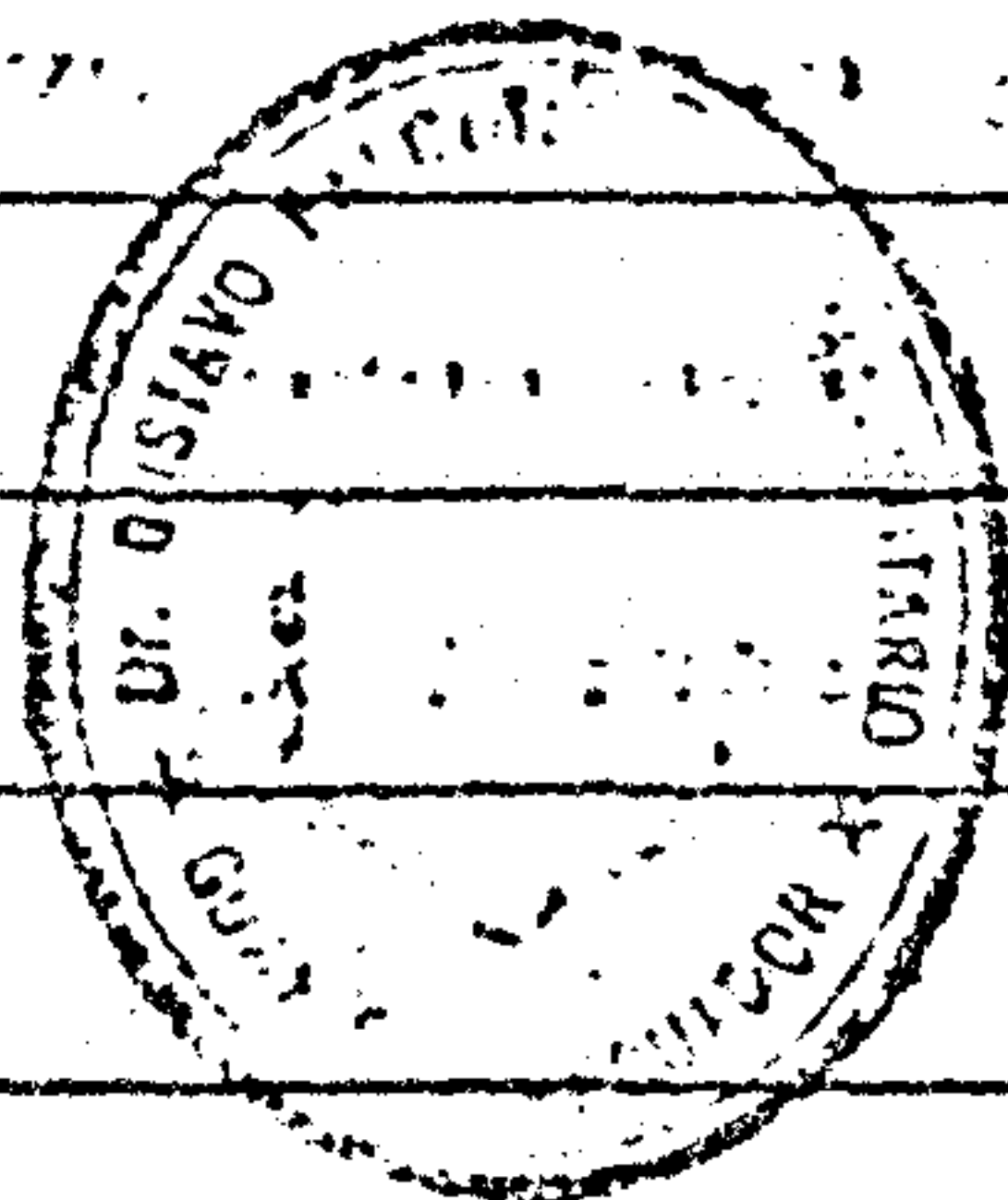
tos-Trujillo-Trujillo-suores-Beneficencia.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, con-

fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello

y firmo, en Guayaquil, treinta y uno de Mayo de mil

noventa y siete.-



-Certifico que hoy: Queda inserita esta escritura de foja -

44.047 e 44.062 número 4389 del Registro de Propiedad y ane-

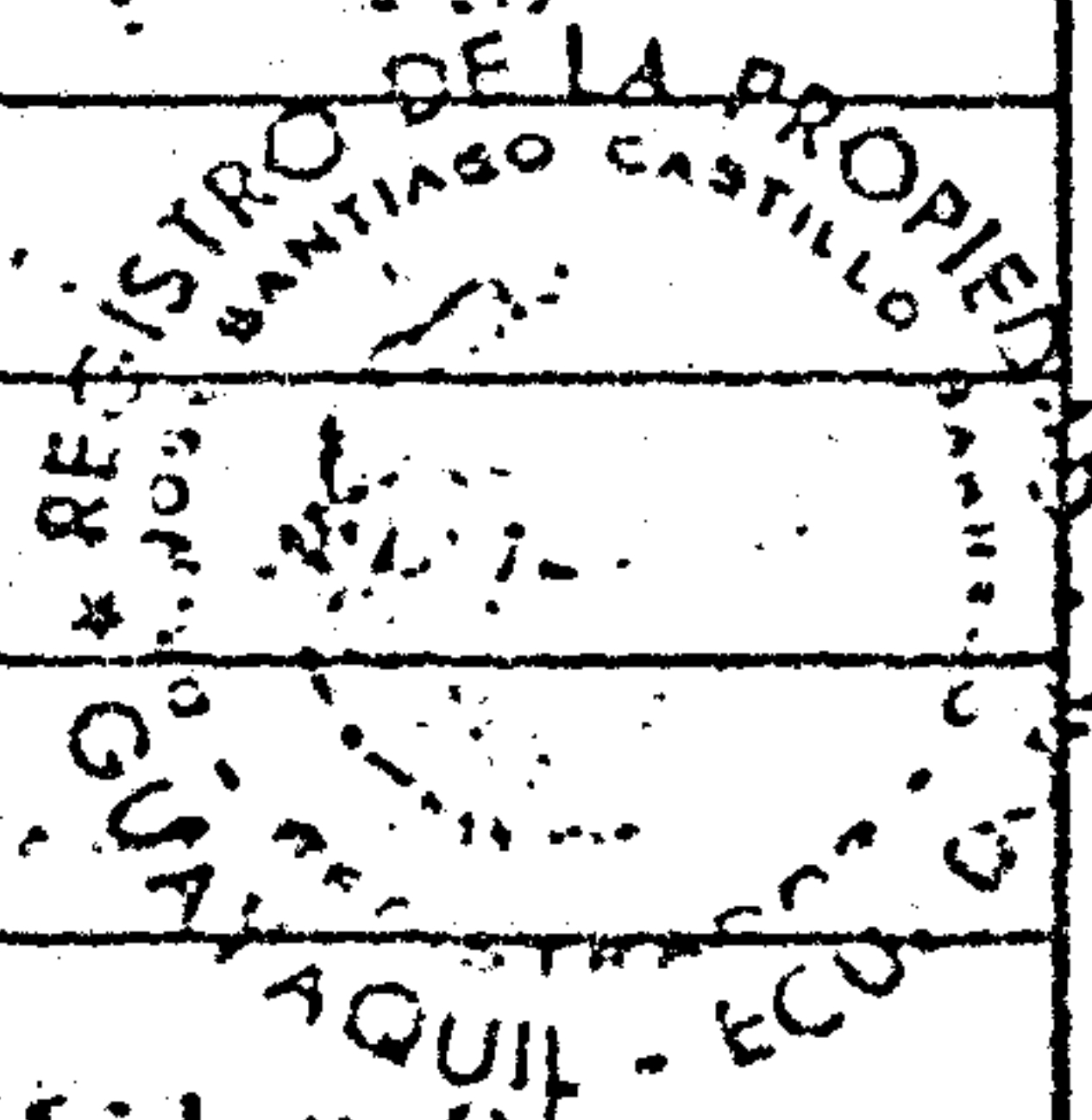
tada bajo el número 0950 del repertorio, quedando archivados

los certificados de registro y adicionales. Guayaquil, Agosto

nueve de mil noventa y siete.- El Registrador de

la Propiedad *[Signature]*

Registrador de la Propiedad del,
Cantón Guayaquil



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. -

GEORGE FAYAD DAGHER ante Usted respetuosamente comparece, expone y solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Conforme se deduce del Certificado de matrimonio extendido conforme a ley, que acompaño a la presente, he contraído matrimonio con la señora Leonor Antón Díaz de Fayad Dagher, el día 7 de enero de 1961, contrato que consta del Libro de Matrimonio Acta # 35, pág. 12 correspondiente al año 1961.

Es hijo de familia el señor Jorge Fayad Antón, conforme se desprende de la Partida de Nacimiento que adjunto a la presente, la Partida consta del libro correspondiente al año 1961, tomo 22, pág. 187, Acta # 17.164 de fecha 7 de Noviembre de 1961.

Por considerar necesario para la administración de su bien raíz, deseo en uso de la Patria potestad que me confiere la Ley, transferir el dominio de la propiedad adquirido por él, mediante Escritura pública extendida el 31 de Mayo de 1977 ante el Notario Quinto de este Cantón e inscrita en el Registro de Propiedad de fojas 44.047 a 44.062 número 4389 del Registro y anotada bajo el número 8950 del Repertorio, a la constitución de una compañía de responsabilidad limitada que se constituirá en la ciudad de Guayaquil, previa autorización, para que tenga lugar esta transferencia de dominio.

PETICION:

Por lo expuesto solicito a Usted Señor Juez:

a) Disponga que los señores: Lcdo. Nicolás Cevallos Bertulio y Sra. Haydee Collahuazo Alarcón comparezcan ante Usted para responder a las siguientes preguntas:

1º Edad y generales de ley;

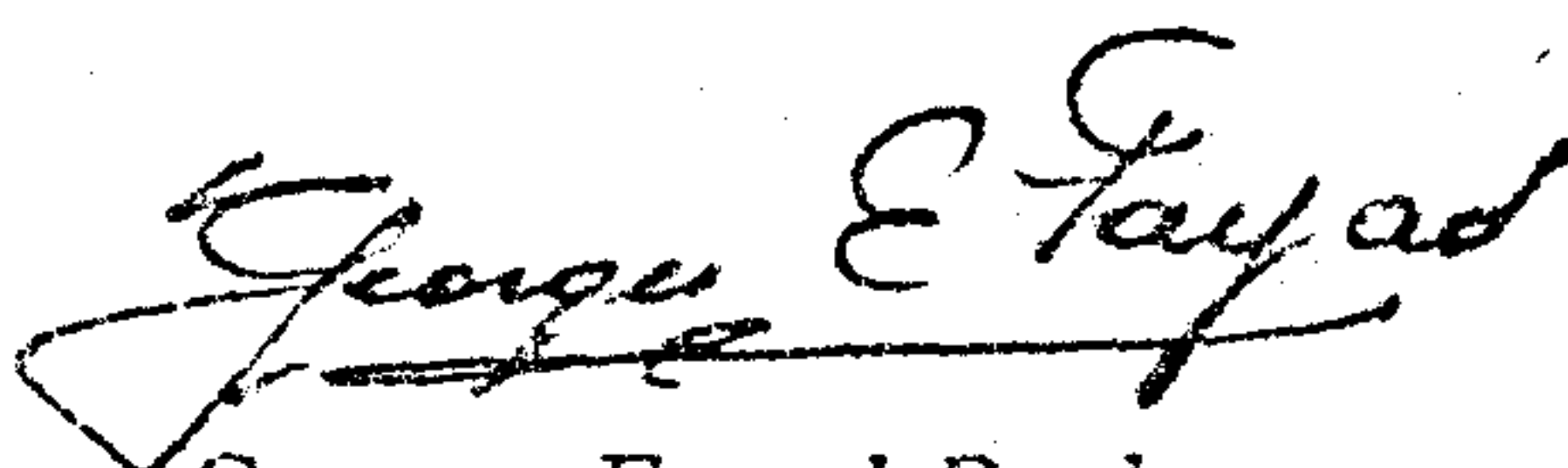
2º Como es verdad que conoce a los cónyuges George Fayad Dagher y Leonor Antón Díaz de Fayad;

3º Como es verdad que la transferencia de dominio de propiedad del menor, constituye un acto necesario para la buena administración de sus bienes, útil a la conservación de su peculio y beneficioso, toda vez que en unión de capitales con otros socios empresnderán en operaciones mercantiles e industriales;

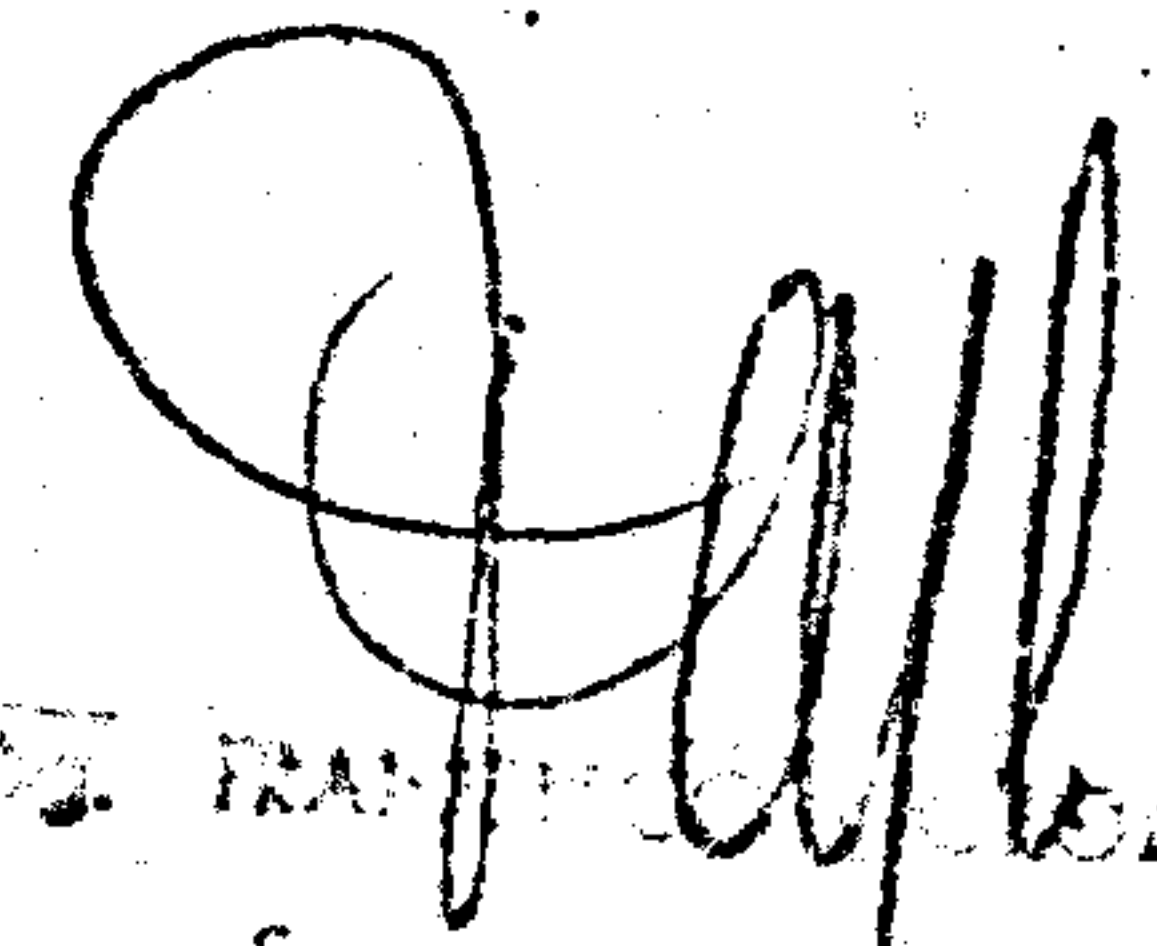
4º Razón de sus dichos;

- b) Si tales declaraciones ameritan a Usía el conocimiento de causa requerida por la Ley, solicito que en cumplimiento del Art. 314 del Código Civil conceda Usted la autorización judicial que para enajenar el referido bien raíz, propiedad de mi hijo menor, requiero.
- c) Solicito además que de manera expresa, la enagenación del referido bien raíz se realice mediante aportación del inmueble al capital de la compañía "Industrial e Inmobiliaria GEOFA C. Ltda."


Dr. Alfredo Hanna Musse
Abogado-Reg. 828


George Fayad Dagher
Ced. 0903326908
Tel. 35731

Presentado a las cuatro de la tarde, con una copia igual a su original, una Partida de Matrimonio y una copia certificada por el Notario Quinto del Cantón extendida el 31 de Mayo de 1977. Guayaquil 31 de Agosto de 1979.- Lo Certifico.-


J. FRANCISCO LORA LORA
Secretario del Juzgado

Guayaquil, Agosto 31 de 1979.- Las 9:30 a.m.

VISTOS:- La solicitud anterior, es clara, precisa y completa, ya que reúne los requisitos de los Arts. 74 y 1.134 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual se admite al trámite correspondiente.-

En lo principal receptense las declaraciones de los testigos menciona-

dos en la petición anterior. Cuentese con el Agente Fiscal Sexto de lo Penal del Guayas. Hecho vuelvan los autos para resolver lo que en derecho corresponde.- Desglócese la escritura acompañada dejando copia debidamente certificada en autos.- Notifíquese.-

Dr. VICENTE RENDÓN AGUILAR

En la ciudad de Guayaquil, hoy viernes trece de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las cinco de la tarde notifiqué por boleta la demanda y el auto en ella recaído al señor Abogado Juan Jaramillo, AGENTE FISCAL SEXTO DE LO PENAL DEL GUAYAS, en persona quien impuesto de su contenido firmó.- Lo certifico.-

AB. JUAN JARAMILLO AGUILAR
AGENTE FISCAL SEXTO DE LO PENAL
DEL GUAYAS

ABG. FRANCISCO NOBOA LÓPEZ
Secretario

En la ciudad de Guayaquil hoy viernes a las cinco y diez minutos de la tarde notifique por bolera el auto que antecede al señor George Fayad Dagher, en el estudio de su abogado defensor doctor Alfredo Hanna Musse, ubicado en la calle A. Calderón 103 y Malecón Simón Bolívar.- Lo certifico.-

ABG. FRANCISCO NOBOA LÓPEZ

En la ciudad de Guayaquil, hoy lunes tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a las nueve de la mañana en la Sala del Despacho, ante el señor Dr. Vicente Rendón Aguilar, Juez Provincial Sexto del Guayas, e infrascrito Secretario Abogado Francisco Noboa López, comparece el señor Licenciado NICOLAS CEVALLOS BERMULLO, portador de la cédula de ciudadanía número 09-0516659-1,

con el objeto de rendir su declaración conforme está ordenado en providencia anterior. Al efecto juramentado que fué el compareciente en legal y debida forma por el señor Juez y advertido de

las penas del perjurio y falso testimonio y más advertencias legales dijo: A la 1.- Que es mayor de edad y no le comprenden las penas de ley; a la 2.- Que los conoce por ser vecinos del barrio; A la 3.- Que efectivamente la transferencia de dominio al capital de la Compañía Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda.,

es util y beneficiosa al patrimonio del hijo de la familia; A la 4.- Que todo lo preguntado lo sabe y le consta por saber de los hechos preguntados y como lo tiene dicho es vecino del barrio. Con lo que se dió por terminada la presente diligencia firmando para constancia el compareciente en unidad de acto con el señor Juez y suscrito Secretario que certifica.-

En la ciudad de Guayaquil hoy lunes tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve y treinta minutos de la mañana, en la Sala del Despacho, ante el señor doctor Vicente Rendón Aguilar, Juez Provincial Sexto del Guayas e infrascrito Secretario Abogado Francisco Noboa López, comparece la señora HAYDEE COLLAHUAZO ALARCON, portadora de la cédula de ciudadanía número 09-0040940-0, con el objeto de rendir su declaración conforme está ordenado en oróvencia anterior. Al efecto juramentada que fué la compareciente en legal y debida forma por el Señor Juez y advertida de las penas del perjurio y falso testimonio y más advertencias legales dijo: A la 1. Que es mayor de edad y no le comprenden las generales de Ley.- A la 2.- Que si lo conoce por ser vecino del barrio; A la 3.- Que efectivamente la transferencia de dominio al capital de la compañía "Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda.", es útil y beneficiosa al patrimonio del hijo de familia; A la 4.- Que todo lo preguntado lo sabe y le consta por saber de los hechos preguntados, además por ser vecino del barrio.- Con lo que se dió por terminada la presente diligencia firmando para constancia la compareciente en unidad de acto con el señor Juez y suscrito Secretario que lo certifica.-

SEÑOR JUEZ.-

Soy del parecer que usted pueda concederle la res

pectiva autorización judicial al peticionario para que pueda - transferir el predio que posee al capital de la compañía "Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda." al menor Jorge Fayad Antón, interviniendo como socio fundador.- Salvo su más ilustre criterio.-

Guayaquil 3 de Septiembre de 1979

AL JUAN JARAMILLO RUGER
AGENTE FISCAL SEXTO DE LO PENAL

Guayaquil Septiembre 3 de 1979.- Las 10:30 a.m.-

VISTOS: George Fayad Dagher comparece en virtud de la patria - potestad que tiene por su hijo menor Jorge Fayad Antón y expresa que contrajo matrimonio con ^{Blanca Leonor} Laura Antón Díaz, conforme lo - justifica con la partida de matrimonio que acompaña, que en beneficio y utilidad de su hijo menor solicita se le autorice la transferencia de dominio de la propiedad que posee éste, al capital de la compañía "Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda.", habiéndolo adquirido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el día 31 de Mayo de 1977 e inscrito en el Registro de la Propiedad de fojas 44.047 a 44.062 número 4389 del Registro y anotado bajo el número 3950 del Repertorio; que la transferencia del dominio al capital de la referida compañía es útil y beneficiosa a su hijo menor y que en asociación de capitales de otros socios emprenderá en operaciones mercantiles e industriales que irán en beneficio de su establecimiento. Aceptada la demanda al trámite y apetición de parte se mandó a recibir las declaraciones de los testigos Licenciado Nicolás Cevallos Bertullo y Haydeé Collahuazo Alarcón y se ordena que dictamine el Agente Fiscal Sexto de lo Penal.-

Cumplidos estos requisitos, el estado de la causa es el de dictar sentencia; y para, hacerlo se considera: PRIMERO: El proceso es válido por cuanto en su tramitación se han observado las solemnidades sustanciales pertinentes, no habiendo nulidad alguna que declarar por vicios en el procedimiento; SEGUNDO: Con las declaraciones de los testigos Nicolás Cevallos Bertullo y

Haydeé Collahuazo Alarcón el compareciente ha justificado la utilidad y conveniencia que representa la transferencia de dominio del predio de su hijo y que en asociación de capitales con otros socios emprenderá en operaciones mercantiles útiles para su establecimiento: TERCERO: Consta el dictamen favorable del Agente - Fiscal Sexto de lo Penal, con quien se mandó a contar en esta diligencia. Por las consideraciones expuestas, este Juzgado Provincial Sexto del Guayas, "ADMINISTRANDO JUSTIDIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", autoriza al señor George Fayad Dagher para que en uso de la patria potestad que le confiere la Ley, y de conformidad con el Art. 314 del Código Civil vigente, transfiera el dominio de la propiedad que tiene el menor de edad Jorge Fayad Antón, predio situado en las calles Juan Montalvo y Rocafuerte, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, predio vecinal, con 21.95 mts.; por el Sur, calle Juan Montalvo con 22 mts.; por el Este predio vecinal con 10.55 mts.; y, por el Oeste, calle Rocafuerte con 10.33 mts.; predio - que está ubicado en la parroquia Carbo, manzana 015, Solar 12 y catastrado con el No. de Código 01.15-12; transferencia que se realizará mediante aportación al capital de la compañía "Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda.", debiendo considerar al menor de edad socio de la referida compañía. Ejecutoriada esta sentencia, confierase las copias respectivas al interesado para que le sirva de documento habilitante.- Publíquese.-

Dr. VICENTE RIVERA GUILA
Juez Sexto de lo Penal del Guayaquil

DILIGENCIA:- Certifico que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 297 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil 3 de Septiembre de 1979

Dr. VICENTE RIVERA GUILA
Juez Sexto de lo Penal del Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil hoy lunes 3 de Septiembre de mil novecientos y nueve a las once de la mañana notifique por bolera a la sentencia que antecede al señor abogado Juan Jaramillo Rugel, AGENTE FISCAL SEXTO DE LO PENAL DEL GUAYAS, en persona quien impuesto de su

contenido firmó.- Lo Certifico.-

Abg. FRANCISCO
Secretario
Sexto de lo civil de Guayaquil

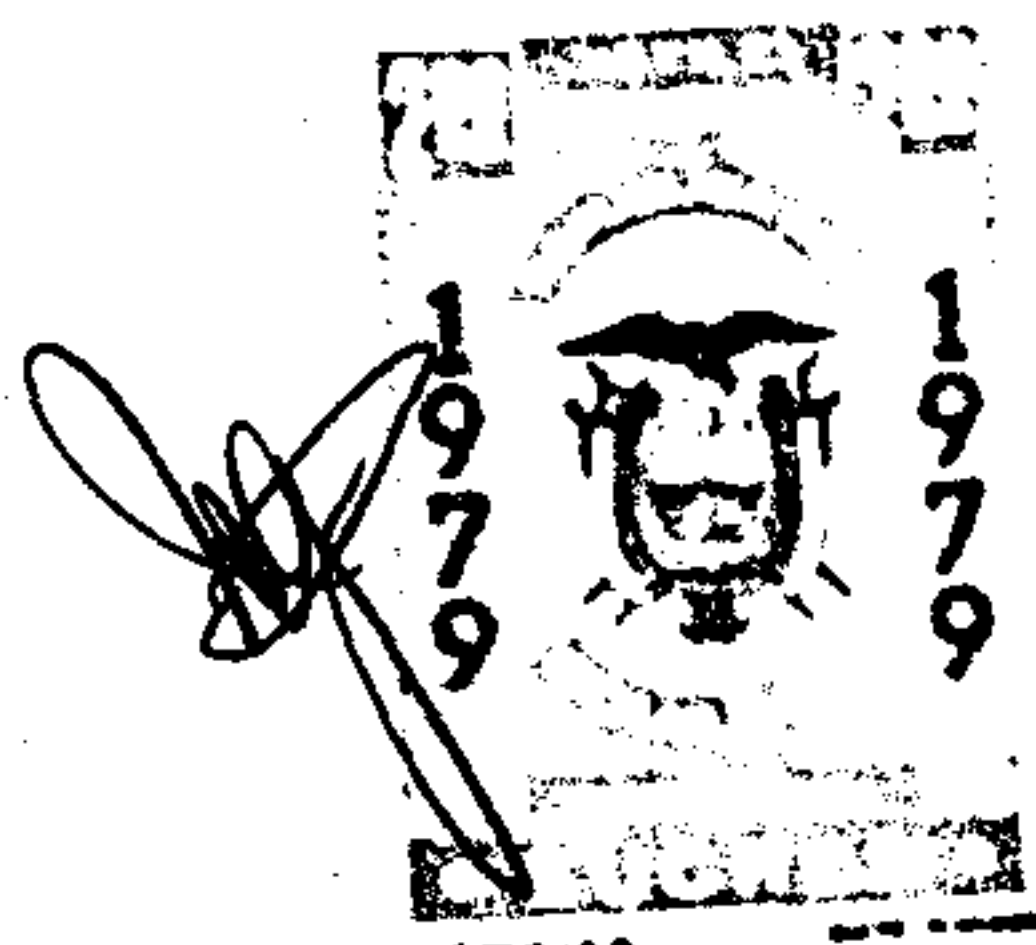
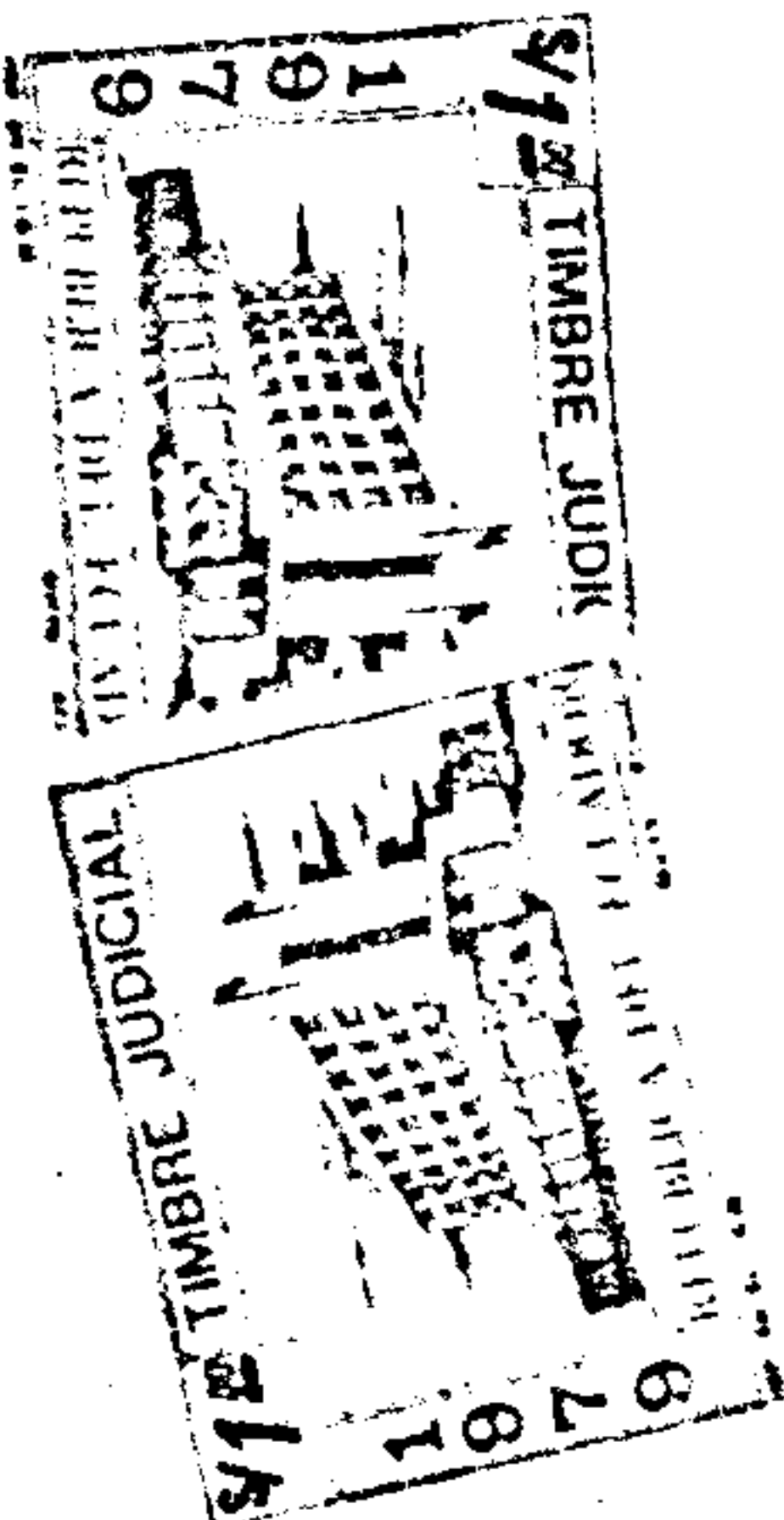
En la ciudad de Guayaquil, hoy lunes tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once y veinte minutos de la mañana, notifique por bõleta la sentencia que antecede al señor GEORGE FAYAD DAGHER, en el Estudio de su Abogado defensor doctor Alfredo Hanna Musse, ubicado en A. Calderón 103 y Malecón Simón Bolívar.- Lo certifico.-

Abg. FRANCISCO
Secretario
Sexto de lo civil de Guayaquil

RAZON: Siento como tal la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley

Guayaquil 5 de Septiembre de 1979

Abg. FRANCISCO
Secretario
Sexto de lo civil de Guayaquil





Notario ☐ Construcción y Ornato ☒
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 2.751,48

RECIBO Nº 6666

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. --- artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí Dos mil setecientos cincuenta y cuatro 48/100. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: Jorge Faya Anton

Objeto: Compraventa

Comprador: Cía. Industrail e Inmobiliaria "Geofa C. Ltda"

Código Municipal No. 1-015-12 Urbanización XXXXXXXXXX Parroquia Carbo

Calle Roca fuerte y Juan Montalvo No. XXI Manzana 15 Solar 12

Areas | Solar 229,29 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) --- m²
Propiedad Horizontal --- m² ; Piso No. --- Local No. ---

Pago anterior --- Recibo No. --- Fecha --- Por S/. ---

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: Celebrar contrato
de compraventa ante el Notario Dra. Norma Plaza,.

Guayaquil, 12 de Noviembre de 19 89

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
				Efectivo ☒
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Chèque No. <u>---</u>
				Banco <u>---</u>

ESPACIO
EN
BLANCO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL 22 196 III 3.089.50
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
 ALCABALAS

Nº 09158

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 19 de ... Octubre de 1979

Recibí del Señor Sr. Jorge Fayad Antón
 la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE 50/100x.x.x.x.x.x.x.x. sucres,
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la Aporte de Inmb.a Const.de Cía
 Industrial e Inmobiliaria Geofa C.Ltda.
 del predio Urbano ubicado en la parroquia P. Carbo del Cantón
 Guayaquil consistente en Inmueble.C6d;1-015-12
 según Aviso Nº 193 del Notario señor Dra. Norma Plaza de
 García siendo el valor real de la venta s/. 498.000,00
 pero se cobra el
 impuesto sobre s/. 617.900,00 por ser este avalúo de Catastro del
 N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/.
 Gradual ... 1 % por "617.900,00s/ 6.179,00.
 Suman s/ 6.179,00.

Descuento 50 % según aviso
 por ser Soc. Industrial.-

s/. 3.089,50
 Total s/ 3.089,50

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
 comprobante 09158 son correctos y que el valor de s/. 3.089,50
 ingresó a Caja el día 19 Nov/79 de 1979.

Elaborado por
 spz

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor JORGE FAYAD ANTON

ha abonado en esta Tesorería la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 81/100 SUCRES

según aviso No. del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor JORGE FAYAD ANTON

Comprador INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C' LTDA.

Concepto inmueble Cód: 1-015-12

Calle Parroquia P. Carbo del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 617.900,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 882,71

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41374

JUNTA DE BENEFICENCIA DE
GUAYAQUIL
TESORERIA
- 5 - NOV. 1979

RECIBIDO

Guayaquil, 5 de Noviembre de 1979

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 17149 IC

NOMBRE SR. JORGE FAYAD ANTON

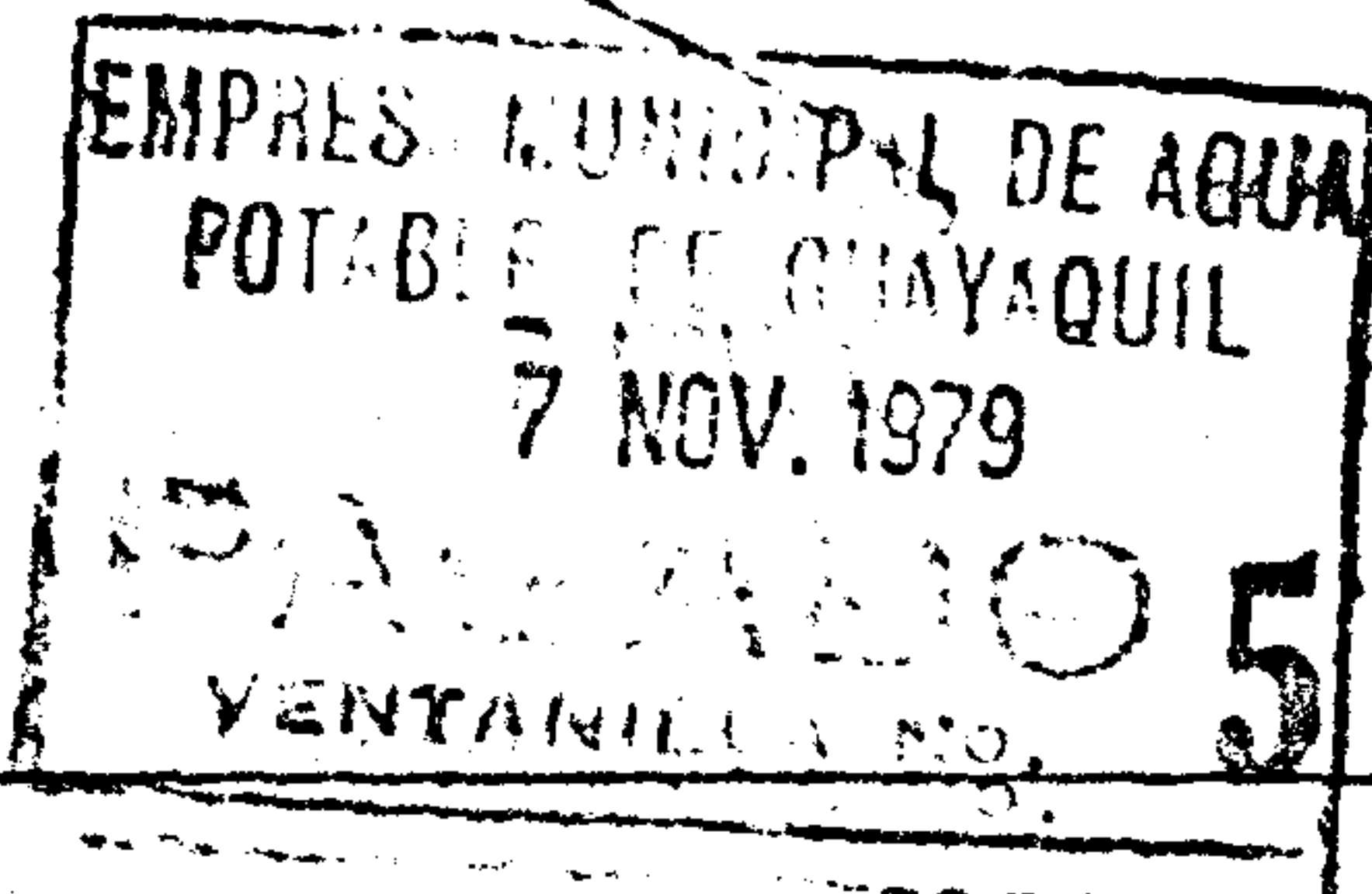
FECHA Nov. 7/79

ARCHIVO N°

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	882,71
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 1943		
NOTARIO: DELA NORMA P. DE GARCIA		
CH/. 154082/CONTINENTAL		
Son: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 71/100SUCRES		
Total		882,71

Recaudador

O&M 005 D.C.



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 150426

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 882.71.-

He recibido de JORGE FAYAD ANTON

La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, 71/100 SUQUES (Según Arts. 358 lit. h).- y 360 L.R. M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APOORTE A SOCIEDAD INDUSTRIAL + URBANO SOLAR Nº.- 12.- en la Mz. Nº.- 15.- con 229.29 mtrs.2.- y CASA.- Parroquia CARBO.- Cód. 1- 015- 12.- Rol Nº. 1836.-

Situado en: Calles: ROCAFUERTE y JUAN MONTALVO.-

Por S/. 617.900.00.-

Que hace a favor de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA " G E D F A " C. Ltd.-

Guayaquil a 5 de NOVIEMBRE de 1979

Escritura celebrada por Notario 130.-

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheque Banco: Continental

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. de Cheq. Cta. No. C. Urrea M.

Norberto Rodríguez Cedeño

Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Amijos Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47572

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 308.95.-

He recibido de JORGE FAYAD ANTON.-

La suma de TRESCIENTOS OCHO, 95/100 SUQUES (Con 50 % rebaja.- Art. 371 Inc. 20.- L.R. M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APOORTE A SOCIEDAD INDUSTRIAL : URBANO : SOLAR Nº.- 12.- con 229.29 mtrs.2.-

y CASA.- Parroquia CARBO.- Cód. : 1- 015- 12.- Rol Nº.- 1836.-

Situado en: Calles: ROCAFUERTE y JUAN MONTALVO.-

Por S/. 617.900.00.-

Que hace a favor de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA " G E D F A " C. Ltd.-

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 5 de NOVIEMBRE de 1979

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheque Banco: Continental

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS No. del Cheq. Cta. No. C. Urrea M.

Norberto Rodríguez Cedeño

Enrique Amijos Andrade



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

025

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002242

POR S/. 586,19

Guayaquil, Octubre 19 de 1979

Aviso No. 182 Notaría No. 13^a Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía Industrial

Que otorga: Sr. Jorge Fayad Antón

A favor de: Industrial e Inmobiliaria Geofa C. Ltda.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia P. Carbo

Calle Rocafuerte No. 325 entre

y Juan Montalvo Rol No. Cod. Catastro No. 1-015-12

Avalúo Comercial S/. Precio de Venta S/.

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cis. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/.

Impuesto 617.900,00 Da S/. 586,19

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 19/100 X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. X. SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. ☐

Banco ☐

Jefe de Catastro

Tesorero

Dra. NOTARIO PUBLICO GARCIA

(FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 2131 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de 19/ 5/ 79 de 197

Recibí de Jorge Fayad Antón

la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 36/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Industrial e Inmobiliaria Geofa C. Ltda.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia P. Carbo, del Cantón Provincia

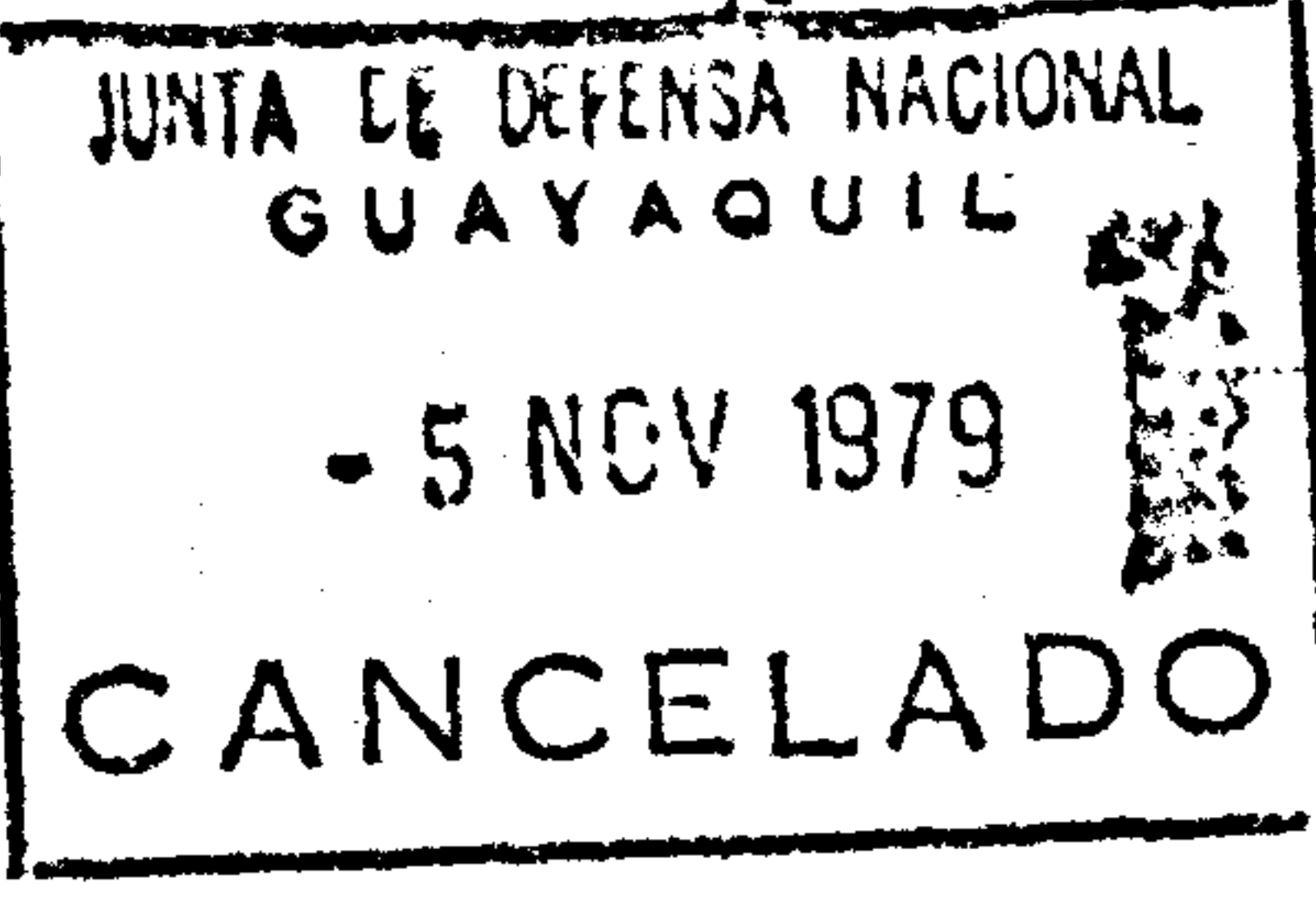
consistente en Inmueble

Valor de la Venta S/. 498.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. 617.900,00 según aviso No

del Notario Dr. Plaza de García

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 441,36



Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

NOTA: Se paga con el 50% de rebaja por ser Sociedad Industrial la que se constituye.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afir-
maron y ratificaron y firman en unidad de acto y con-
migo, la Notaria de todo lo cual doy fé. ENMENDADOS:

el - la - consulten - hará - deberá - durará - GEOFA - la-
(VALEN). - ENMENDADOS: DEL, el, (VALEN). TESTADO: P. J. S. V. A. T. A., (NO VALE).
ENMENDADO: socios, VALE. ENTRELINEAS: de, exclu-
sivo, (VALEN).

CT. 17-03832673
CT. 41733

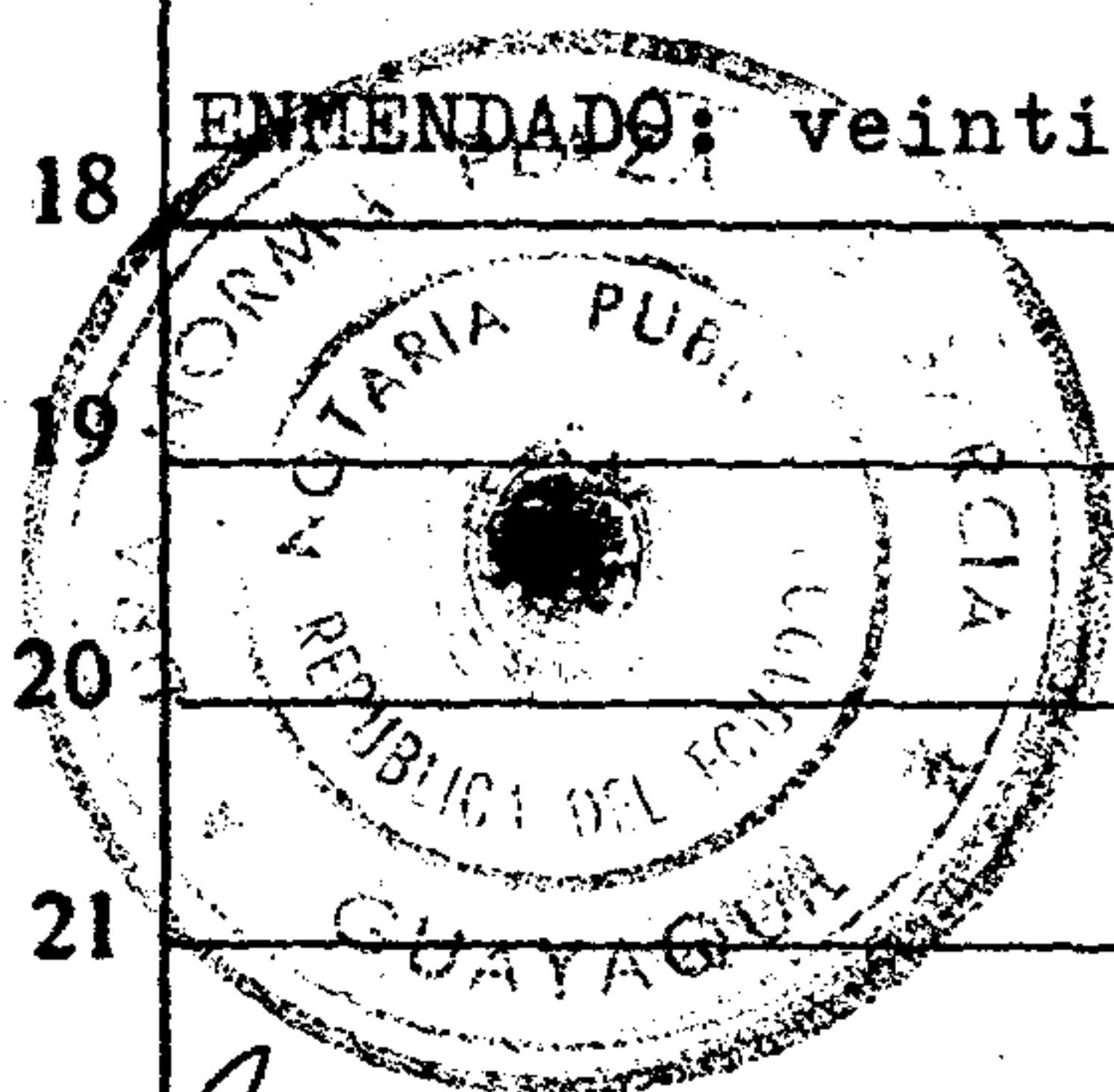
Jorge E. Fajad
0903326908
35731

CT. 17-02559004
C.T. 07701.

Dra Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-
mo y sello en veinticinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los
catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-

ENMENDADO: veinticinco.- VALE.-

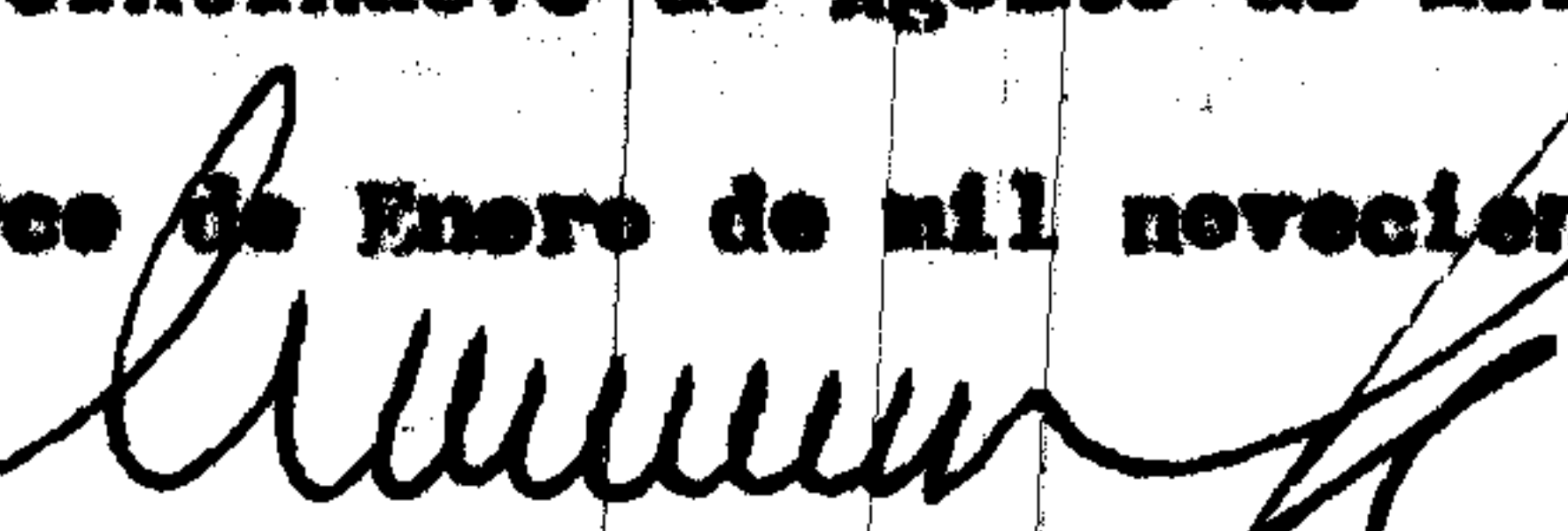


Dra Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

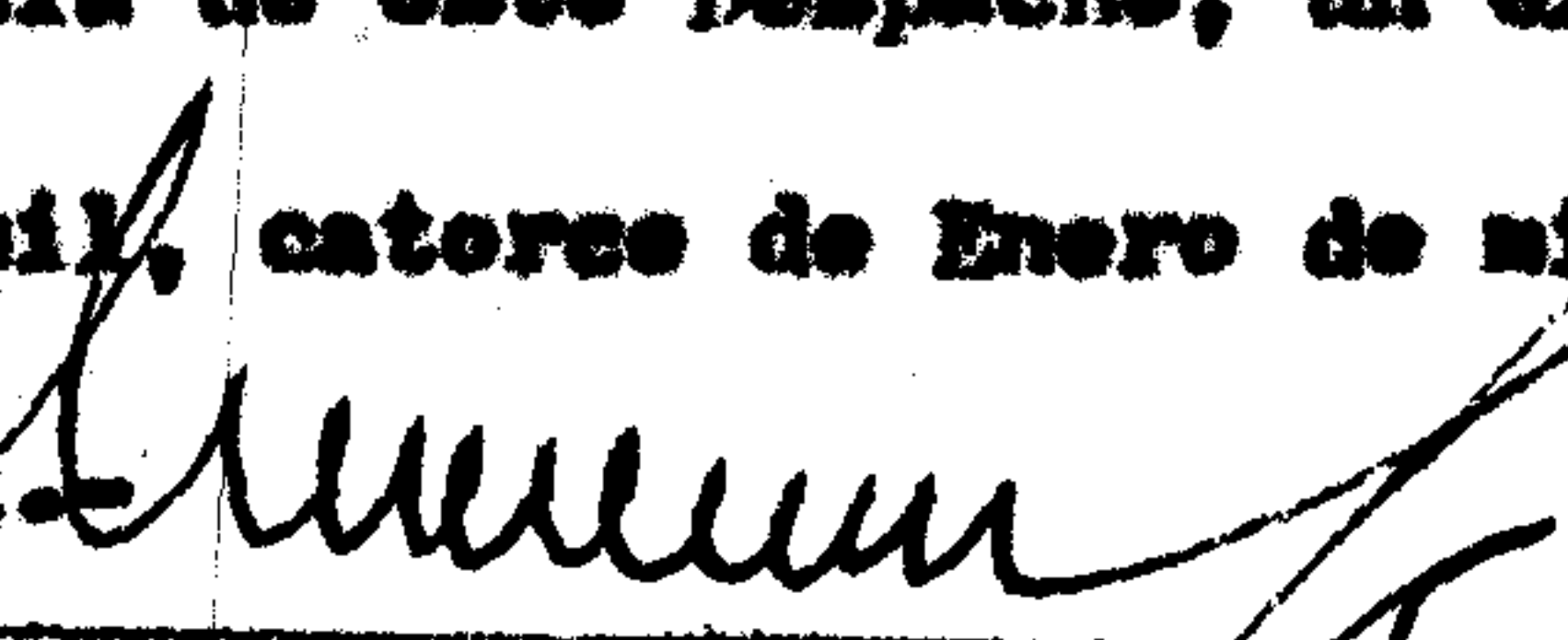
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº RL-7134,
dictada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por
el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública
de fojas 387 a 434, número 29 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 666 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de E-
nero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

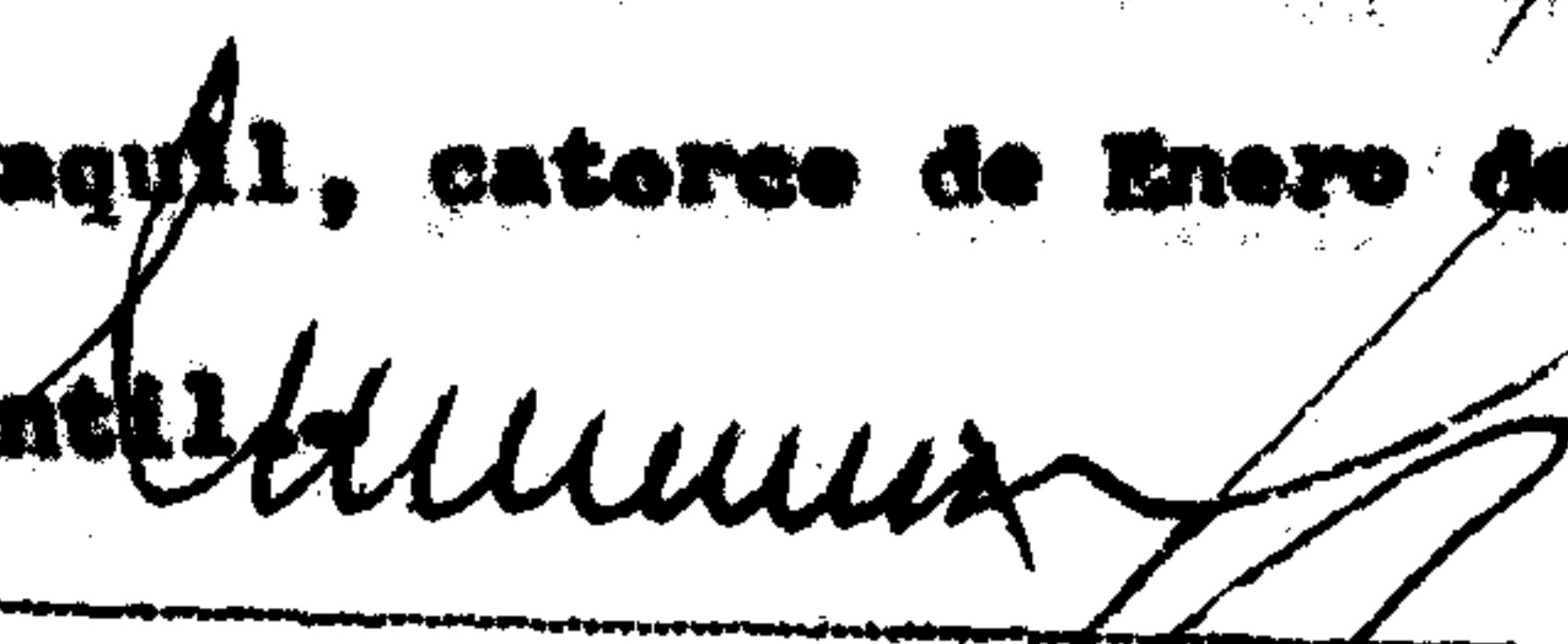
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 - del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 47, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

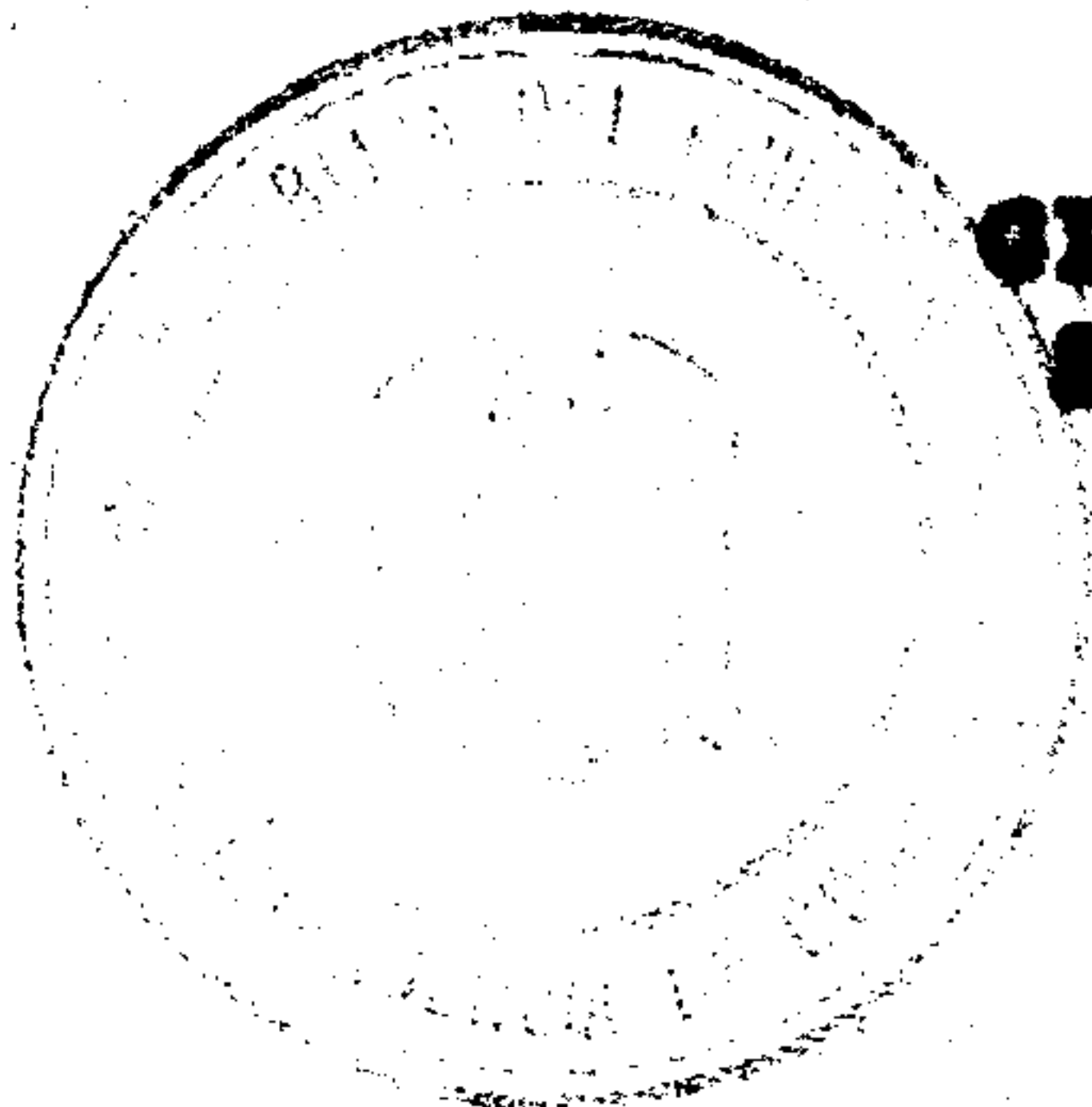
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas de la Compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOFA C. LTDA.".- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAF" en su edición correspondiente al día Viernes veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 N° 34.577) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOVA C.LTDA.", con la rúbrica de su aprobación. -Guayaquil, 31 de Diciembre de 1979.



[Signature]
GIOCONDA ALVEAR USARTE
SECRETARIA ENCARGADA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución de la Superintendencia de Compañías # RL-7134 de fecha 18 de Diciembre de 1.979, al margen de la matriz de fecha 19 de Octubre de 1.979.- Guayaquil, 2 de Enero de 1.980.



[Signature]
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RESOLUCION N°RL- 7134

AQUILES BIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de octubre de 1979, se ha otorgado ante la Notario 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOPA C. LTDA. ";

QUE el Dr. Alfredo Hanna Muzas, debidamente autorizado como aparece dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha conferido la afiliación N°1381, el 13 de diciembre de 1979;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " INDUSTRIAL E INMOBILIARIA GEOPA C. LTDA. ", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de QUINIENTOS MIL DUCADOS, dividido en quinientas participaciones de un mil ducados cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 19 de octubre de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de octubre de 1979, tome nota de haber sido apro-

.....2

bada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en esta ciudad, - que se encuentra descrito en la escritura pública de 19 de octubre de 1979; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 2° del Art. 47 de la Ley de Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 731, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO-----

Ciocienda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

680

BOGOTÁ, 18 de Enero de 1980
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, 18 de Enero de 1980

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 382 a 386, número 28 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 665 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de E-
nero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOSADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil